Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO FUENGIROLA

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO EL DÍA 22 DE JULIO DE 2026.

En Fuengirola, a 22 de julio de 2026.

A las 09:32, se reúnen en El salón de Plenos los miembros de Pleno relacionados a continuación, siendo objeto de la reunión celebrar sesión Ordinaria de Pleno.

ASISTENTES

Ana María Mula Redruello	Alcaldesa Presidenta
Rodrigo Romero Morales	Vocal PP
Rosa Ana Bravo Martín	Vocal PP
María Hernández Martin	Vocal PP
José Sánchez Díaz	Vocal PP
Francisco José Martin Moreno	Vocal PP
Isabel María Moreno Osorio	Vocal PP
Carmen María Díaz Ruiz	Vocal PP
Isabel González Estévez	Vocal PP
Francisco Javier García Lara	Vocal PP
José Luis Ponce Martín	Vocal PP
Julio Alberto Rodríguez Zamorano	Vocal PP
Isaac Vargas Escalona	Vocal PP
Rocío Arriaga Fernández	Vocal PP
Cristina Bornao Cuevas	Vocal PP
Francisco José Muñoz Iniesta	Vocal PSOE
Trinidad Gómez Díaz	Vocal PSOE
Milagros Soriano Pastor	Vocal PSOE
Ricardo Alejandro de Paoli Sánchez	Vocal PSOE
Juan Andrés Camacho Fernández	Vocal PSOE
Antonio José Luna García	Vocal VOX
Pedro Javier Domínguez Balbuena	Vocal VOX
Luis Javier Barranquero Gómez	Vocal VOX
José Miguel López España	Vocal HACEMOS FUENGIROLA
Sheila Jiménez Nyström	Vocal HACEMOS FUENGIROLA
María García Campos	Vicesecretaria

Preside la sesión Ana María Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Bueno, pues buenos días. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para hoy, 22 de julio, a las nueve y media de la mañana, con 16 puntos en el orden del día.

Declarada abierta la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO FUENGIROLA

Secretaría General

ORDEN DEL DÍA:

PARTE RESOLUTIVA

1. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2026

SRA. PRESIDENTA: El primer punto sería: aprobación del acta del Pleno ordinario, celebrado el día 24 de junio de 2026. ¿Hay alguna consideración al acta? ¿No? Pues se aprueba.

Repartida a los miembros de Pleno, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 24 de junio de 2026, se acuerda por unanimidad su aprobación.

2. **Concejalía de Economía y Hacienda**.
Referencia: 34/2026/HACIE
APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES I.B.I.

PROPUESTA QUE ELEVA DÑA. ROSA ANA BRAVO MARTÍN, CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), esta iniciativa se encuentra formalmente integrada en la planificación municipal, habiéndose publicado el anuncio correspondiente por parte del Coordinador del Departamento de Bienes Inmuebles (I.B.I.) con fecha 23 de octubre de 2025, en relación con el Plan Normativo.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de junio de 2026, el Departamento de I.B.I. emitió el correspondiente Informe Técnico-Económico justificativo de la reforma (CSV: 16340666112146557163). En dicho documento se analiza la necesidad y oportunidad de adaptar la Ordenanza Fiscal a la realidad socioeconómica de las familias numerosas de Fuengirola, cifrando el coste fiscal actual en 17.531,68 euros anuales para 86 familias beneficiarias y estimando un censo potencial total de 474 unidades familiares beneficiarias.

TERCERO.- En relación con la tramitación administrativa previa exigible por la legislación especial de Grandes Poblaciones (Art. 129 LBRL), constan en el expediente las siguientes validaciones jurídicas:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

- Dictamen favorable emitido por el Jurado Económico-Administrativo Municipal (JEAM) con fecha 12 de junio de 2026 (CSV: 16340665712103101572), validando la adecuación a la legalidad procedimental del proyecto.
- Informe preceptivo emitido por la Asesoría Jurídica Municipal (CSV: 16344466461043636047), confirmando la legalidad del texto y articulado propuesto.

CUARTO.- Asimismo, consta expresamente en las actuaciones el criterio de la Intervención Municipal, el cual determina que la presente modificación no comporta la creación de una nueva bonificación ni el incremento del porcentaje vigente, sino la adaptación de requisitos de acceso y gestión. Al quedar acreditado en el informe técnico que la minoración de ingresos es plenamente sostenible, se concluye que no se compromete la suficiencia de los recursos ni los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, informándose favorablemente.

QUINTO.- Con fecha 26 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, bajo el expediente 34/2026/HACIE, acordó por unanimidad aprobar en sus propios términos el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal, disponiendo su elevación y remisión a este Pleno Corporativo para el inicio del debate y su aprobación correspondiente.

SEXTO.- Se ratifica de manera expresa que no resulta exigible la realización del trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133.1 de la LPACAP, amparándose en la doctrina legal fijada por el Tribunal Supremo en su Sentencia núm. 108/2023 (y núm. 133/2023), de 31 de enero, que establece que la tramitación de las ordenanzas fiscales locales se rige con exclusividad por su normativa especial contenida en el artículo 17 del TRLHL.

SÉPTIMO.- Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación inicial y definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, de acuerdo con lo estipulado en la legislación de régimen local y el artículo 17 del TRLHL.

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa de Régimen Interior la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, acordando la extinción de la regulación primitiva y la aprobación de la nueva redacción en los términos que se detallan a continuación:

A) TEXTO DE LA REDACCIÓN PRIMITIVA ACTUAL (A SUSTITUIR):

«Artículo 11.2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa respecto del inmueble que constituya su vivienda habitual, siempre y cuando éste sea el único inmueble del que sea titular el propio sujeto pasivo o la unidad familiar y el valor catastral de la vivienda dividido por el número de hijos sea inferior a 40.000,00 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Dicha bonificación se otorgará a solicitud del interesado, y tendrá efectos durante tres periodos sucesivos, el primero, ejercicio en curso, mediante devolución del 50% de la cuota y en los ejercicios sucesivos mediante bonificación en la cuota, pudiéndose prorrogar a través de solicitud presentada antes de que concluya el último ejercicio otorgado de bonificación por otros tres ejercicios más siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones.

Para gozar de esta bonificación, a la solicitud se acompañará en cada periodo, la documentación que acredite el ser familia numerosa y documento que justifique la propiedad del inmueble, debiendo estar todos los miembros de la unidad familiar inscritos en el padrón de habitantes. Además de cualquier otro documento que se le requiera desde la Junta de Gobierno Local.»

B) NUEVA REDACCIÓN DEFINITIVA CONTENIDA EN EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN:

«Artículo 11.2 Bonificación en la cuota íntegra por condición de familia numerosa.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por ciento en la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, respecto del inmueble que constituya su vivienda habitual, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el inmueble objeto de la bonificación constituya la vivienda habitual de la unidad familiar.

b) Que dicho inmueble sea el único bien inmueble de uso residencial del que sea titular en pleno dominio el sujeto pasivo o la unidad familiar. No se tendrán en cuenta, a estos efectos, las participaciones en bienes inmuebles de uso residencial que se hubieran adquirido por título sucesorio.

c) Que el valor catastral del inmueble, dividido entre el número de hijos que integren la unidad familiar, sea inferior a 60.000 euros.

La bonificación deberá ser solicitada por los interesados y tendrá una duración de tres periodos impositivos consecutivos.

En el primer ejercicio de concesión, si no resultara posible su aplicación en los recibos correspondientes, se procederá a la devolución del 50 por ciento del importe abonado. En los ejercicios posteriores se aplicará mediante bonificación en la cuota tributaria.

Podrá solicitarse la prórroga del beneficio fiscal mediante solicitud presentada antes de la finalización del último ejercicio de disfrute, siempre que continúen cumpliéndose los requisitos establecidos y se aporte la documentación acreditativa correspondiente.

Para el reconocimiento de la bonificación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Título oficial de familia numerosa o tarjetas individuales acreditativas expedidas por la Administración competente. Cuando el título hubiera sido expedido por otra Comunidad Autónoma, deberá aportarse documentación actualizada en el plazo máximo de tres meses.

b) En el supuesto de que alguno de los hijos tenga reconocida discapacidad, se computará por dos a efectos del cálculo del valor catastral por hijo, debiendo aportarse certificación o tarjeta acreditativa

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

emitida por la Administración competente.

El Ayuntamiento comprobará de oficio los requisitos relativos a empadronamiento y titularidad de bienes inmuebles, pudiendo requerir cualquier documentación adicional que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas. La bonificación regulada en el presente artículo será compatible con cualquier otro beneficio fiscal que pudiera corresponder al sujeto pasivo, salvo disposición legal expresa en contrario.»

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a la información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios municipal y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública. En caso contrario, estas reclamaciones serán resultas por el Pleno.

CUARTO.- Las presentes modificaciones entrarán en vigor tras su aprobación definitiva mediante acuerdo plenario o elevación a definitiva sin mediar acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en todo caso, no antes del día 1 de enero del año siguiente al de su publicación.

No obstante, el Pleno de la Corporación con su superior criterio decidirá.

Visto y conocido:

Informe rectificación de la bonificación por la condición de familia numerosa.	16340666112146557163
Informe Técnico J.G.L.	16340665231752500352
Informe de Control Permanente de Intervención	16340664710067455500
Informe previo a la elevación al Pleno del Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal del I.B.I. (Familia Numerosa)	16340665161415310135
Informe Secretaría previo Plenos	16340666215240767717
Informe Asesoría Jurídica 1 FIRMA	16344466461043636047

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Punto segundo. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Tiene la palabra la concejala de Hacienda, Rosana Bravo.

SRA. BRAVO (PP): Gracias, señora Presidenta. Pues buenos días a todos los presentes. Y buenos días a los que nos siguen a través de Fuengirola Televisión y Radio.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Traemos hoy, la aprobación inicial, de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo referente a la bonificación de las familias numerosas. Esta reforma no surge de manera improvisada. Fue incorporada al Plan Normativo municipal, fruto de la planificación y del compromiso de este equipo de gobierno por seguir adaptando nuevas ordenanzas a la realidad de nuestros vecinos.

La filosofía de esta modificación es muy clara: conseguir que muchas más familias numerosas puedan beneficiarse de esta bonificación, y, por tanto, pague menos IBI. No estamos creando una nueva ayuda, sino eliminando obstáculos y haciendo más accesible un beneficio fiscal que ya existía. Queremos que llegue a quienes realmente lo necesitan.

Con esta modifica… con esta modificación ampliamos de forma muy significativa el número de posibles beneficiarios, pasando de 86 familias que podían acceder con la regulación anterior a un potencial de 474 familias. Para lograrlo, actualizamos los requisitos de acceso, elevamos el límite del valor catastral por hijo de 40.000 a 60.000 euros. No se penalizarán las participaciones hereditarias en otros inmuebles residenciales adquiridos por sucesión. Y, además, cuando existía un hijo con discapacidad computará como dos a efecto del cálculo del límite.

Se trata de una medida que supone un ahorro real para muchas familias y un importante alivio económico en un momento en el que los hogares siguen afrontando un incremento del coste de la vida. Y lo hacemos, además, con total responsabilidad. Todos los informes técnicos, jurídicos y de intervención son favorables, y acreditan que esta modificación es perfectamente sostenible desde el punto de vista financiero.

En definitiva, seguimos avanzando en el modelo de Fuengirola, una ciudad que cuenta con unas cuentas saneadas, que utiliza esa fortaleza económica para devolver recursos a los vecinos mediante los beneficios fiscales y ayudas directas.

Y, para terminar, quiero expresar mi agradecimiento al departamento del IBI del Ayuntamiento de Fuengirola, que gestionan el impuesto municipal más importante y un padrón que crece año tras año, lo que supone un trabajo cada vez mayor. Gracias a su profesionalidad, dedicación y compromiso, medidas como pueden… la realidad y llegar a mucha más familia. Mi más sincero reconocimiento a todo el equipo.

Por todo ello, solicito el voto favorable de la Corporación para la aprobación inicial de esta modificación de la ordenanza de IBI. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señora Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los que se encuentran aquí, en este salón plenario, así como los que nos ven desde sus hogares.

Nuestro voto va a ser favorable porque no viene solo a reducir… esta modificación no viene solo a reducir la burocracia, sino que refleja también, de mejor manera, la realidad de las familias de nuestro municipio, amparando así a un mayor número de hogares bastante significativo que viene siendo -o será- un desahogo para estas familias que se van a ver beneficiadas. Y no solo eso, sino como bien comentaba la concejala ponente, se recogen requisitos que vienen a traer más estabilidad no solo económica, sino al propio hogar, en tanto que se reconozca a los niños que tengan algún tipo de discapacidad. Y creemos que eso es bastante favorable. Muchas gracias.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

SRA. PRESIDENTA: Señor Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO (VOX): Hola. Buenos días a todos. Y muchas gracias también a todos los presentes y a aquellos que nos ven por Fuengirola Televisión.

Bueno, ya sabéis que desde el Grupo Municipal Vox, cualquier iniciativa que esté a favor a la familia, que incentiven a crear familia y a tener más hijos, reduciendo los costes que ello supone, pues siempre va a contar con nuestro voto a favor. En este caso creo que es muy positiva el incremento de 40.000 a 60.000 del valor catastral por hijo como requisito, pues va a permitir, como en este caso pasado, que efectivamente va a haber muchas más familias que se beneficien de la bonificación, ¿no? Creo que de 86 a 474. Es muy positivo, la verdad es que sí.

Además, que tiene lógica, puesto que las nuevas valoraciones que están haciendo, las revisiones del valor catastral bueno,así lo dicen. No se puede quedar en un valor, tienen que ir actualizándose, ¿no?

El guiño que se ha hecho también a las familias que tienen con niños con discapacidad pues nos parece muy positivo. Y también que el Ayuntamiento entre de oficio a la hora de la comprobación de ciertos requisitos como el empadronamiento y la titularidad de los inmuebles pues nos parece muy bien porque reduce la burocracia.

Por decir algo que nosotros hubiéramos hecho, que quizá para el futuro se pueda hacer, es contemplar la diferenciación de familia numerosa generales y las especiales. Las especiales sabéis de cinco hijos o cuatro con muy poquita renta, quizá habría podido ser interesante dar una pensada de bonificarles en un 100 %, es decir, exonerarla del pago del IBI. Hay muy pocas y en estas familias creo que le daría un apoyo muy importante. Votaremos a favor, por supuesto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señora Soriano.

SRA. SORIANO (PSOE): Gracias, señora presidenta. Buenos días a todas y a todos los que estáis aquí hoy en el salón plenario y también a quienes nos siguen a través de Fuengirola Televisión y Radio.

En relación con la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que hoy se trae a este Pleno, y concretamente con el artículo 11.2, nuestro grupo quiere comenzar valorando positivamente que se atienda a una realidad evidente: el límite de 40.000 euros del valor catastral por hijo para las familias numerosas había dejado de ajustarse a la realidad de Fuengirola. Elevar ese límite a 60.000 euros era un paso necesario.

De hecho, los propios informes del expediente reflejan que actualmente solo 86 familias se benefician de esta bonificación con un coste anual para el Ayuntamiento de poco más de 17.500 euros. Es una cuantía muy reducida para un presupuesto como el nuestro y pone de manifiesto que la regulación vigente había terminado dejando fuera a muchas familias que podían necesitar esta ayuda.

Con el nuevo límite, el número de las familias potencialmente beneficiarias, como ya se ha dicho anteriormente, pasa de 86 a 474 familias y eso supone un avance que el Grupo Municipal Socialista va a apoyar.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Pero el expediente no se queda solo ahí. También incorpora mejoras que hacen la ordenanza más clara y más sencilla de aplicar. Por un lado, se simplifica la tramitación administrativa al permitir que sea el propio Ayuntamiento quien compruebe de oficio determinados requisitos, evitando que las vecinas y los vecinos tengan que aportar documentación que ya obra en poder de la Administración. También nos parece positiva la regulación de las participaciones heredadas en una vivienda para que una pequeña participación recibida por herencia no perjudique automáticamente al acceso de esta bonificación.

Igualmente, valoramos de forma positiva la previsión específica para las familias con hijas e hijos con discapacidad. Que estas circunstancias se recojan expresamente en la ordenanza supone adaptarla mejor a la realidad de muchas familias que necesitan un apoyo adicional.

En la Comisión informativa planteamos una cuestión sobre la redacción de la prórroga de esta bonificación. En el nuevo texto desaparece la referencia expresa a que esta prórroga sería por otros tres ejercicios. El técnico nos confirmó que esa duración se mantiene y que la prórroga seguiría siendo de tres años, siempre que se solicite en tiempo y forma. Aun así, creemos que esa precisión debería aparecer expresamente en la redacción definitiva de la ordenanza, porque ya sabemos que lo que queda escrito ofrece mayor seguridad jurídica y evita interpretaciones diferentes en el futuro.

Por último, creemos que esta modificación va en buena dirección, pero también pensamos que nuestras ordenanzas deben seguir evolucionando para responder a la realidad de las familia sde hoy. Entre ellas están también las familias monomarentales, en las que muchas mujeres asumen en solitario el cuidado de su hija e hijo y el esfuerzo económico que supone mantener un hogar. No estamos planteando hoy una modificación en ese sentido, pero sí creemos que sería positivo que de cara al futuro el Ayuntamiento estudie cómo nuestras ordenanzas fiscales pueden seguir adaptándose a esa realidad siempre, por supuesto, dentro del marco jurídico que resulte aplicable.

En definitiva, la modificación que hoy debatimos supone un avance real, amplía el número de familias que podrán acceder a esta bonificación e incorpora mejoras que compartimos. Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, vamos a votar a favor de esta modificación. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Desea intervenir? Señora Bravo.

SRA. BRAVO (PP): Gracias, señora Presidenta. En primer lugar, pues quiero agradecer el apoyo de todos los grupos municipales pues a esta modificación. En la Comisión Informativa, todos los grupos se abstuvieron y no se formuló pues ninguna pregunta prácticamente ni se planteó ninguna objeción en el contenido de la propuesta. Lo que eso demuestra que estamos, pues, ante una medida seria, bien trabajada y que tiene como objetivo muy claro beneficiar a más familias de Fuengirola. Hoy no estamos hablando de una cuestión técnica pues sin importancia; estamos hablando de que muchas familias numerosas que hasta ahora no podían acceder a esta bonificación, a partir de ahora sí podrán hacerlo.

Estamos hablando de que más vecinos van a pagar menos IBI y eso supone, pues, un ahorro real para su economía familiar. Este equipo de gobierno sigue cumpliendo con su compromiso de mejora en ordenanzas fiscales siempre que sea posible. Lo hacemos con planificación, porque esta modificación estaba incluida en el plan normativo, como ya he dicho anteriormente, y lo hacemos con responsabilidad, con todos los informes favorables y sin poner en riesgo la estabilidad económica del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Nuestro modelo está muy claro: gestionar bien para poder devolver ese esfuerzo a los vecinos en forma de bonificaciones, ayudas y mejores servicios. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Desean intervenir en segundo turno? ¿No? Entiendo que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión celebrada el día 17/07/2026.

Sometido el tema a votación ordinaria de los 25 concejales asistentes a la sesión, por **unanimidad**, el Pleno acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. **Concejalía de Economía y Hacienda**.
Referencia: 40/2026/HACIE
APROBACIÓN INICIAL DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 03/2026

La Concejala delegada de Hacienda, Rosa Ana Bravo Martín, presenta la siguiente propuesta:

En relación con el expediente para la aprobación de la modificación de créditos nº SUP 03/2026 del Presupuesto vigente, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales destinado a financiar las obras del nuevo Complejo Deportivo Santa Fe de Los Boliches, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe-propuesta sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 9 de enero de 2026 quedó definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuengirola para el ejercicio 2026, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo. Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 1919/2026, de fecha 10 de febrero de 2026, se aprobó la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Tercero. Con fecha 25 de junio de 2026, el Área de Urbanismo emite informe justificativo (CSV: 16340666210040601622) relativo al contrato mixto para la redacción del proyecto y construcción del nuevo Complejo Deportivo Santa Fe de Los Boliches, dependencias para futuros juzgados y aparcamiento subterráneo de Fuengirola, en el que se pone de manifiesto la necesidad de adaptar la anualidad prevista para el ejercicio 2026 al nuevo calendario de ejecución de las obras derivado de la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

En dicho informe se concluye que el nuevo calendario de ejecución adelanta el ritmo previsto inicialmente para las obras, resultando necesario incrementar la dotación presupuestaria correspondiente a la anualidad 2026 para atender las certificaciones de obra que se vayan aprobando durante el ejercicio.

Cuarto. Con fecha 26 de junio de 2026, el primer Teniente de Alcalde, emite Memoria justificativa (CSV: 16340664772167172750) proponiendo la tramitación de un expediente de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, al objeto de dotar crédito suficiente para atender las obligaciones derivadas del nuevo calendario de ejecución de las obras.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al presente expediente es la siguiente:

— El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

—La Base 7 de las Bases de ejecución del Presupuesto para 2026.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Vistos los antecedentes expuestos y el informe técnico emitido por el Área de Urbanismo, en el que se justifica la necesidad de tramitar el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la dotación presupuestaria correspondiente a la anualidad 2026 y atender las certificaciones de obra que se aprueben durante el ejercicio conforme al nuevo calendario de ejecución.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Vista la memoria justificativa emitida por el Primer Teniente de Alcalde, en la que se acredita la concurrencia de los requisitos previstos en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para la tramitación de un expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto el informe suscrito por la técnico del área económica y el informe favorable de la Intervención Municipal.

Aprobado el proyecto de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, bajo la modalidad de Suplemento de crédito a financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en sesión extraordinaria de urgencia de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de julio de 2026.

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa de Régimen Interior la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1. Aprobar inicialmente el Suplemento de Crédito nº. 3/2026, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.941.561,25 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 3/2026
ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
34201-63201	Instalaciones Deportivas: Obras remodelación Santa Fe de Los Boliches	4.941.561,25€
	TOTAL	**4.941.561,25€**

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	4.941.561,25€
	TOTAL	**4.941.561,25€**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

2.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón municipal de anuncios.

3.- Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

4.- Una vez aprobado definitivamente, publicar la modificación en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Visto y conocido:

Informe Técnico Genérico	16340666210040601622
Memoria Modificación Presupuestaria	16340664772167172750
Informe Técnico Genérico	16340665535401650412
Informe de Intervención	16340664700033157101
Informe Convocatoria JGL Extraordinaria	16340666142735542343
Informe Asesoría Jurídica 1 FIRMA	16344465713136401734
Propuesta de acuerdo	16340704532745236652
Certificado acuerdo JGL	16340501255124676066

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al punto tercero. Aprobación inicial del suplemento de crédito 3/2026. Tiene la palabra la concejala de Hacienda, Rosana Bravo.

SRA. BRAVO (PP): Gracias, señora Presidenta. Pues paso a presentar el expediente de suplemento de crédito que hoy se somete a la consideración de este Pleno, destinado a atender gastos de inversión, cuya ejecución no puede demorarse al próximo ejercicio. En concreto, resulta necesario tramitar este expediente para dotar de crédito necesario la obra del nuevo complejo Santa Fe de Los Boliches, que albergará las… las futuras dependencias judiciales, más de mil plazas de aparcamiento y nuevas instalaciones deportivas.

La necesidad de este suplemento viene motivada por el nuevo calendario de ejecución presentada por la empresa adjudicataria del contrato, que adelanta de forma significativa el ritmo de ejecución previsto inicialmente con nuevos hitos contractuales, incrementando los créditos disponibles para atender las certificaciones del calendario.

Por ello, se propone la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 4.941.561,26 euros, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que cuenta con cuantía suficiente para ello.

Además, este Ayuntamiento cumple con el artículo 4 del Real Decreto-Ley 13/2026, que de forma excepcional nos permite que los ayuntamientos, con una situación económica saneada como el nuestro, puedan seguir impulsando inversiones estratégicas sin que nos compute en la regla del gasto.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Se trata de una actuación de indudable interés público para nuestro municipio, que además cuenta con todos los informes técnicos y de intervención favorables, al igual que en los anteriores expedientes de modificación que se han sometido a este Pleno.

Por todo ello, confiamos en que en este expediente cuente con el respaldo de la Corporación al tratarse de una actuación vigente de interés general para Fuengirola. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señor López.

SR. LÓPEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todas y todos, a los presentes en este salón de Pleno, como a los vecinos y vecinas que nos siguen por los medios de comunicación local.

Hoy debatimos la aprobación de un suplemento de crédito de casi 5 millones de euros. Y quiero dejar claro una cosa desde el principio: nosotros no cuestionamos que Fuengirola necesite una nueva sede judicial, eso es obvio. Lo que cuestionamos es que quién debe pagarla, dónde debe construirse y por qué el Ayuntamiento vuelva a asumir una obligación que le corresponde a la Junta de Andalucía.

Lo que hoy debatimos no responde al interés general de Fuengirola; responde al interés político de cumplir una promesa de Moreno Bonilla utilizando el dinero y el patrimonio de todos los fuengiroleños y fuengiroleñas. Este equipo de gobierno ha decidido que prefiere ser más leal al Partido Popular en Sevilla que a sus vecinos en Los Boliches. Y esto es lo que estamos debatiendo hoy aquí.

Hoy traen un suplemento de crédito destinado a financiar parte de los 49 millones de euros que va a suponer este proyecto. Un proyecto que mete con calzador una sede judicial en una instalación deportiva. Una sede judicial cuya construcción no nos correspondería a nosotros como administración, sino a la Junta de Andalucía. Pero para salvar esa falta de competencia nos presentan un convenio firmado con la Junta que es claramente perjudicial para los intereses de nuestra ciudad. Un convenio que recoge un canon de 7,07 euros el metro cuadrado. ¿De dónde sale esa cifra? Porque no hay un estudio serio que la avale.

La Junta ha presentado un informe para intentar justificar ese precio, pero que nadie se lleve a engaños: ese informe no dice cuánto valen nuestra parcela en Los Boliches ni cuánto cuesta realmente construir ese edificio por parte del Ayuntamiento. Es una cifra pactada políticamente para que las cuentas le salgan a la Junta, no a Fuengirola.

Con este acuerdo, la Junta consigue una sede judicial a mitad de precio y nosotros nos quedamos con toda la carga. Ponemos el suelo, ponemos la inversión económica, asumimos los riesgos de obra y encima aceptamos un alquiler congelado durante 30 años. El convenio perjudica claramente a esta ciudad por tres motivos fundamentales.

El primero: el canon no se actualiza al IPC. Cada año que pase, Fuengirola va a recibir menos en términos reales.

Segundo, si aumentan los costes o superficie excedida, el Ayuntamiento asume el riesgo, mientras que la Junta tiene las mismas condiciones.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Y tercero, durante 30 años se cede el uso del suelo municipal, un suelo de enorme valor, sin que ese patrimonio esté correspondientemente compensado.

Y mientras le financiamos a la Junta de Andalucía a interés cero una sede judicial, ¿qué pierden los vecinos? Pierden espacio deportivo. Todo lo que sea sede judicial (más de 7.000 metros cuadrados no se está destinando a deporte) y pierden una calle.

El propio informe del arquitecto admite que se incorpora parte del viario de la calle Francisco Rivera Paquirri a la parcela del Santa Fe. ¿Desde cuándo se puede anexionar una calle pública a una parcela sin un expediente de desafección transparente? Están ustedes borrando una calle del mapa como si el ayuntamiento fuera su cortijo. No estamos hablando únicamente de números, estamos hablando de Los Boliches, de sus instalaciones deportivas…

SRA. PRESIDENTA: Señor López, señor López, si me lo permite, si me lo permite. Usted puede seguir con su argumentación, pero estamos hablando de un suplemento de crédito. No estamos hablando aquí del proyecto. Y usted está hablando del proyecto.

SR. LÓPEZ (HF): Claro, pero el suplemento viene a dar crédito a ese proyecto. Así que…

SRA. PRESIDENTA: Si me lo permite, señor López. El suplemento de crédito es para toda la obra...

SR. LÓPEZ (HF): Sí.

SRA. PRESIDENTA: Proporcionalmente, la parte que corresponde al juzgado representará un 5 %, pero…

SR. LÓPEZ (HF): Vale. Pues yo estoy hablando de ese 5 %.

SRA. PRESIDENTA: Nosotros sabíamos que usted iba a hablar de esto, pero no estamos hablando aquí ni del proyecto, ni de la financiación del proyecto, ni de las condiciones del convenio. Estamos habla…

SR. LÓPEZ (HF): Es que eso es lo importante.

SRA. PRESIDENTA: Discúlpeme, señor López, estamos hablando del suplemento de crédito. Cíñase al tema. Si es que no tiene sentido que usted hable del convenio ni…

SR. LÓPEZ (HF): Porque no le interesa, ¿no?

SRA. PRESIDENTA: No, a mí me da igual lo que usted diga, pero creo que debe usted ceñirse al asunto de pleno. Si es que hasta el resto de los compañeros de la corporación lo está pensando. No solo yo, lo está pensando todo el mundo. Usted puede seguir con lo que usted le dé la gana.

SR. LÓPEZ (HF): Si me deja, sigo.

SRA. PRESIDENTA: Pero que sepa usted que no se está ciñendo al asunto del Pleno, porque…

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

SR. LÓPEZ (HF): Sí, porque este asunto tiene que ver con lo otro.

SRA. PRESIDENTA: No, no tiene nada que ver.

SR. LÓPEZ (HF): Sí.

SRA. PRESIDENTA: No.

SR. LÓPEZ (HF): Gracias. Si me permite seguir. Gracias. Estamos hablando del barrio de Los Boliches, de sus instalaciones deportivas, de la tranquilidad de una zona residencial y de que la decisión que se está tomando aquí va a afectar durante los próximos 30 años.

Pero nosotros no estamos solos en esta crítica. De hecho, son cientos de vecinos y vecinas los que están en contra y han firmado en contra de este proyecto. Aquí tenéis una de los cientos de firmas, varias cientos de firmas de vecinos y vecinas.

No son firmas políticas, son firmas de vecinos que están preocupados y que se preguntan por qué su ayuntamiento prefiere construirle a la Junta Andalucía una sede judicial antes que construir un hospital o proteger a su barrio y a su equipamiento de su barrio.

Ustedes lo que están… los están ignorando porque tienen la mirada puesta en Sevilla. Están entregando el patrimonio de esta ciudad, el patrimonio que es de todos, para cubrir la falta de inversión de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras judiciales. Fuengirola no es el banco de la Junta de Andalucía.

Moreno… Moreno Bonilla prometió una sede judicial y al final quien va a construir la sede judicial es el Ayuntamiento. Además, en el lugar más inapropiado del mundo: dentro de una instalación deportiva.

Pero lo más grave es la hipoteca social que le van a imponer ustedes al barrio de Los Boliches. No solo perdemos metros de deporte para ganar celdas y furgones policiales; estamos asfixiando a un barrio sin haber presentado ni un solo informe serio de movilidad, de seguridad o de impacto ambiental.

Somos conscientes de que el contrato ya está adjudicado, a pesar de la oposición vecinal, de la firma recogida y de nuestro intento de nulidad y anulabilidad del proyecto. Pero precisamente por eso, nuestra responsabilidad hoy es denunciar la negligencia manifiesta en la protección del patrimonio de este municipio.

Hoy podrán aprobar ustedes este expediente -tienen mayoría absoluta para ello-, eso nadie lo discute. Lo que no van a poder aprobar ni convencer de que este convenio sea beneficioso para Fuengirola. Dentro de unos años nadie recordará quién pagó el edificio, pero los vecinos y vecinas de Los Boliches sí recordarán que perdieron instalaciones deportivas, parte de una calle pública y patrimonio municipal para… para financiar una infraestructura que le correspondía asumir a la Junta de Andalucía.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Nosotros no podemos impedir con nuestros dos concejales esta decisión hoy, pero sí podemos dejar constancia de que hubo quienes defendimos el patrimonio de Fuengirola cuando otros decidieron anteponer los intereses de su partido a los intereses de nuestra ciudad.

SRA. PRESIDENTA: Señor Luna.

SR. LUNA (VOX): Muchas gracias, señora presidenta. Buenos días a todos los compañeros de corporación y a los que nos siguen por Fuengirola Televisión y Radio.

Bueno, se nos presenta una modificación presupuestaria, un suplemento de crédito por valor de 4,9 millones de euros. Todos sabemos que va dirigido a cumplir con el calendario de ejecución y atender esos gastos de la obra del nuevo complejo deportivo y… de Santa Fe de Los Boliches, de que albergará también esas mil plazas de aparcamiento, más de mil plazas de aparcamiento, y la… y la sede judicial.

Este proyecto viene a cubrir varias necesidades que tiene Fuengirola. Los Boliches, como todos sabemos, necesita… necesita aparcamiento, tiene un grave problema de aparcamiento que padecen su vecino, sus comerciantes, los trabajadores y todos los que acuden diariamente a ese barrio.

El aparcamiento subterráneo previsto en esta actuación es una infraestructura necesaria que va a venir a mejorar la movilidad, a facilitar la accesibilidad y a aliviar la presión que soportan las calles del entorno de Los Boliches. Disponer de aparcamiento es algo esencial para la calidad de vida de los vecinos, pero también para el tejido comercial de Los Boliches y de toda Fuengirola.

También valoramos positivamente las mejoras de las instalaciones deportivas Santa Fe de Los Boliches; porque sabemos que una ciudad como la nuestra debe de disponer de instalaciones deportivas acordes a las necesidades de los vecinos, también a los tiempos que vivimos. Y ciertamente esas instalaciones ya estaban obsoletas.

La situación actual de administración de la Justicia en Fuengirola poco hay que decir de ello. Estamos en una situación lamentable desde hace muchísimos años. Las instalaciones son precarias, los juzgados están dispersos en diferentes ubicaciones, el servicio de atención a los usuarios no es… no es el más adecuado debido a esas instalaciones, que además no cuentan con aparcamiento, no cuentan con medidas de seguridad necesarias para las conducciones policiales y, por tanto, era algo que necesitaba urgentemente de una solución.

Los nuevos juzgados van a permitir centralizar las dependencias judiciales en una sola sede, contarán con acceso para vehículos oficiales y, a través del aparcamiento subterráneo, supondrá una mejora relevante en la seguridad de las conducciones y permitiendo una llegada y salida más controlada, reservada y segura.

Estamos ante una inversión que mejora, en definitiva, a Los Boliches, que también fortalece los servicios esenciales para el conjunto de Fuengirola en deporte, movilidad, aparcamiento y en administración de Justicia.

Las cuentas municipales están saneadas, contamos con remanente de tesorería y creemos considerado que es razonable emplear la tesorería para este tipo de inversiones. Creemos que los ahorros de todos los fuengiroleños deben de usarse para mejorar su ciudad. El expediente, además,

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

cuenta con todos los informes favorables, tramita como suplemento de crédito y técnicamente no le vemos ningún inconveniente.

Y bueno, yo, antes de cerrar, por hacer mención a la intervención que ha hecho el señor López. Yo quería… yo quería también decirle que él está en contra de este convenio, de esta cesión de parte de la parcela para la administración de Justicia, pero yo le diría que cuando se trata, por ejemplo, de necesidades urgentes que tiene esta ciudad, como por ejemplo la comisaría de Policía, aquí nadie… nadie… nadie niega o nadie se opone a que cedamos terrenos al Gobierno de España para ese tipo de infraestructuras tan necesaria. Y todos estaríamos a favor de cediéramos terrenos y cediéramos parcelas al Gobierno de España para tener una nueva comisaría que redundara en la seguridad de todos. Por tanto, yo creo que, ¿por qué no?, para una administración de justicia, para una sede judicial centralizada, moderna, que dé seguridad, que crea y que dé funcionalidad a todos los administrados y también a los trabajadores. Nada más. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señora Gómez.

SRA. GÓMEZ (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Bueno, el expediente que hoy debatimos no es un expediente menor. Hablamos de un suplemento de crédito vinculado a una de las inversiones públicas de mayor envergadura que va a afrontar Fuengirola en los próximos años. Correcto.

Además, no estamos hablando de una modificación cualquiera. La previsión de gasto para 2026 pasa de 650.000 euros a… se adelanta casi 5 millones de euros procedente del remanente de tesorería para gastos generales. Los ahorros de todas y todos los fuengiroleños.

Precisamente por eso este grupo municipal ha revisado este expediente con la atención que merece una decisión de esta importancia y tras analizar toda la documentación, podemos decir que comprendemos la justificación técnica de la modificación presupuestaria que hoy se trae a este Pleno. Los informes explican que la empresa adjudicataria ha planteado un ritmo de ejecución superior al previsto inicialmente y que, como consecuencia de ello, resulta necesario adaptar las anualidades del contrato. Eso es lo que recoge el expediente y no vamos a cuestionarlo. Pero comprender un expediente no significa compartir la decisión política que hay detrás.

Realmente hoy no debatimos únicamente un suplemento de crédito. Lo que realmente estamos debatiendo es una determinada manera de planificar la ciudad. Y ahí es donde está nuestra discrepancia. Quiero dejar clara una cuestión desde el principio: el Grupo Municipal Socialista no cuestiona la necesidad de que Fuengirola cuente con una nueva sede judicial. Es una infraestructura necesaria y largamente reivindicada. Tampoco estamos en contra de crear nuevas plazas de aparcamiento, Todo lo contrario. Fuengirola necesita más aparcamientos y cualquier medida que contribuya a paliar este déficit contará siempre con nuestro apoyo. Pero una cosa son las infraestructuras y otra muy distinta es la forma en la que se decide implantarla. Porque el problema no son las piezas; el problema es el puzle.

Han decidido concentrar en un mismo espacio una sede judicial, unas instalaciones deportivas en un estadio cuya remodelación incorpora alrededor de mil plazas de aparcamiento y una actividad que atraerá diariamente a cientos de personas y vehículos. Todo ello en una zona que ya soporta una elevada intensidad de trabajo, una importante presión urbana y una movilidad especialmente compleja.

Y la pregunta es inevitable: ¿era esta la mejor solución para la ciudad? Porque las oportunidades urbanísticas son escasas y en muchas ocasiones irrepetibles. Cuando se toma una

decisión de este alcance sobre el suelo público, esa decisión condiciona ese espacio durante décadas. Nos parece positivo crear aparcamientos, pero no solo importa cuántas plazas se crean, también importa dónde se crean y qué consecuencias generan sobre la movilidad. Concentrar en un mismo punto miles de desplazamientos diarios puede terminar trasladando el problema en lugar de resolverlo.

Y también nos preocupa que esta actuación reduzca el espacio destinado a instalaciones deportivas. En una ciudad con un suelo tan limitado como Fuengirola cada metro cuadrado de equipamiento público debe responder a una planificación rigurosa y a una visión de futuro. Lo que discutimos es que está… es que esta sea la mejor solución para Fuengirola, en concreto para Los Boliches.

Durante las últimas semanas hemos visto un importante esfuerzo de comunicación por parte del equipo de gobierno con videos explicativos dirigido especialmente a los vecinos y vecinas de Los Boliches. Pero la comunicación no sustituye a la planificación. El debate de fondo no es si el proyecto se comunica mejor o peor; el debate es si tiene sentido seguir concentrando equipamiento, tráfico, vehículos y servicios en un espacio que ya presenta una enorme presión. En definitiva, por todo ello, nuestro voto será abstención.

SRA. PRESIDENTA: Señora Bravo.

SRA. BRAVO (PP): Gracias, señora Presidenta. Bueno, pues no voy a entrar en un debate sobre un expediente económico administrativo que cuenta con todos los informes favorables. Pero sí les voy a decir que creo que los vecinos esperan de nosotros que hablemos de proyectos, de gestión y de soluciones para Fuengirola.

Y lo cierto es que este proyecto que hoy ocupa en este expediente responde precisamente a compromisos que asumimos con los ciudadanos. Nos comprometimos a impulsar una nueva sede judicial para nuestra ciudad y a la completa transformación del complejo Santa Fe de Los Boliches “Antonio Basilio”. Y eso es justamente lo que estamos haciendo.

Vamos a contar con un estadio completamente renovado, con mejores instalaciones deportivas, con nuevos espacios para la práctica de distintas disciplinas, con nuevos equipamientos para clubes y deportistas, con una piscina y más de mil plazas de aparcamiento que contribuirán a resolver un problema histórico de estacionamiento en Los Boliches y en todas las zonas colindantes. Además, la nueva sede judicial es un proyecto basado en una colaboración público-privada (correcto), que permitirá al Ayuntamiento ingresar un canon anual de 617.040 euros. A lo largo del periodo de la concesión, esto supone un ingreso para las arcas municipales de 18.511.200 euros.

Respeto su postura en contra de ese proyecto, señor López, pero lo que no admite discusión es que este proyecto cuenta con todo lo favorable… todos los informes favorables técnicos, jurídicos y además con el Consejo Consultivo también a favor. Por tanto, hablamos de un proyecto plenamente avalado desde el punto de vista de su legalidad y de su viabilidad.

Y hay un aspecto que me parece específicamente… especialmente importante destacar: la nueva sede judicial supone también una mejora muy importante en materia de seguridad y funcionamiento, porque las actuales sedes judiciales presentan importantes limitaciones. Una de ellas, que está junto a dos colegios, una iglesia, y la otra también se encuentra pues próxima a centros educativos. Además, los traslados ahora mismo de personas detenidas se realizan por la vía pública, compartiendo ese acceso con el resto de ciudadanos.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Pues con la nueva sede judicial esta situación cambia por completo. Quiero dejar muy claro que la sede judicial y el complejo deportivo son dos instalaciones totalmente independientes, que no comparten accesos, no comparten recorrido y que no existe ningún contacto visual entre ambas actividades. La sede judicial contará con su propia entrada, un acceso exclusivo para los vehículos policiales y un circuito completamente diferenciado para el traslado de los detenidos. La actividad judicial y la deportiva no tendrán ninguna interferencia entre sí.

Así que, en definitiva, hablamos de una sede judicial más moderna, mejor ubicada y con unas condiciones de seguridad incluso superiores a las actuales dependencias, garantizando la privacidad de los usuarios, un acceso seguro para los detenidos y un mejor funcionamiento para el servicio de justicia.

Por lo tanto, esta modificación no responde a un capricho político ni a una decisión imprevista; responde a la necesidad de adaptar el presupuesto al nuevo calendario de ejecución de unas obras que avanzan a buen ritmo (mejor de que se esperaba) y que permitirán que los vecinos disfruten cuanto antes de esta infraestructura.

Respeto, por supuesto, la posición de… de cada grupo político, pero nosotros, como siempre digo, seguiremos trabajando para cumplir los compromisos adquiridos con los fuengiroleños y para hacer realidad los proyectos que mejoren nuestra ciudad y la calidad de vida de todos nuestros vecinos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señor López.

SR. LÓPEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. Lo he dicho, creo que al inicio de… de nuestra intervención, es que es incuestionable la necesidad que existe de la creación de una nueva sede judicial. El problema no es si hace falta una nueva sede judicial o no, ahí no hay debate. Sí, hace falta una nueva sede judicial. El debate está dónde ubicar esa sede judicial, quién tiene que construir y pagar esa sede judicial. Ahí está el debate. El que es necesario o no, eso es un debate superado. Sí, es necesario.

¿Los aparcamientos y la mejora de las instalaciones? De acuerdo, por supuesto. Además, absolutamente legitimado con el voto del ciudadano porque estaban en su programa electoral. Lo que no estaba en su programa electoral es que iban a incluir la sede judicial. Dentro de esa instalación iban a incluir la sede judicial. Si ustedes me dicen en qué página del programa electoral decía que dentro de Santa Fe iba la sede judicial, pues encantado de conocerlo. Pero no, fue una ocurrencia después.

El PGOU estableció otra parcela. Aquí tienen lo que determina el PGOU. Policía Nacional junto a los juzgados, comunicados… en dos edificios comunicados. Creo que tendría mucho más sentido. ¿Verdad? No dentro de una instalación deportiva.

Una cosa, señor Luna, es ceder la parcela. Por supuesto. Si la Junta Andalucía pide mañana la parcela equis para un colegio, para una sede judicial… Por supuesto, se le cede la parcela. Aquí no estamos hablando de ceder la parcela, estamos hablando de construir las instalaciones a la Junta de Andalucía desde el Ayuntamiento, a cambio de un convenio que absolutamente… yo no sé si usted lo ha leído -si tiene la oportunidad, estúdielo- absolutamente perjudicial para la ciudad.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Y yo no sé cómo el concejal de Deportes está de acuerdo de que más de 7.000 metros cuadrados que podían ser destinado a instalaciones deportivas se destinen a otro uso. Yo es que votaría en contra como concejal de deportes, aunque fuera del Partido Popular. Es que eso no lo puede permitir un concejal de deporte. ¿Cuántas instalaciones deportivas caben en 7.000 metros cuadrados? ¿Cuántas? ¿Usted está de acuerdo con eso? ¿De verdad? ¿Siendo el concejal de Deportes, como defiende usted el deporte y como siente usted el deporte? Yo me lo replantearía, la verdad.

La Junta de Andalucía paga actualmente de alquiler 350.000 euros por las sedes judiciales que tiene alquiladas en Fuengirola. Va a pagar al año unos seiscientos y pico mil euros por un edificio absolutamente nuevo a estrenar. Es decir, nos estará compensando el coste de obra, pero y el alquiler se lo ahorra absolutamente. El convenio es absolutamente perjudicial para la ciudad. Lo único que beneficia es a Moreno Bonilla, que cumple su promesa de que iba a hacer una nueva sede judicial, de ponerse la medalla de que ha hecho una nueva sede judicial cuando el dinero lo ha puesto los fuengiroleños y fuengiroleñas. Hemos perdido metros cuadrados que podían ser destinados al deporte y hemos perdido un vial público, o es que no habla a nadie de que se pierde parte del viario público y se incluye en la parcela sin haber hecho ningún procedimiento urbanístico, a las bravas. Esto aquí dentro.

Sin hablar que el Plan General de Ordenación Urbana cataloga la parcela como sistema general deportivo dos, incompatible con otro uso. Eso sin hablarlo.

Con un convenio que no incrementa el IPC. Por tanto, perdemos dinero y se envejece la instalación perjudicial para el Ayuntamiento. Sin tener en cuenta que el mantenimiento estructural de ese edificio, como somos propietarios, nos corresponde a nosotros. El mantenimiento estructural le corresponde al Ayuntamiento. Otro elemento perjudicial. Negocio redondo para la Junta.

Para la Junta es un magnífico convenio, pero para el Ayuntamiento es absolutamente nefasto y para el barrio de Los Boliches es absolutamente perjudicial este convenio y esta… la instalación de esa sede que va a condicionar el barrio durante al menos 30 años. Por tanto, una decisión de ese calado yo creo que se debería de tomar con mucha más sensatez, con mucho más diálogo y con muchísima más transparencia que no en la Junta de Gobierno Local.

Por eso debatimos, porque la clave de este… de este punto no es el suplemento de crédito de 5 millones; la clave de este punto es el proyecto que va a financiar; un proyecto que nosotros entendemos que es perjudicial para los intereses del barrio, para los intereses económicos de esta… de esta ciudad y para los intereses deportivos de nuestra ciudad. No me lo niegue, porque perdemos 7.000… más de 7.000 metros cuadrados que podían ser destinados a instalaciones deportivas y que van a ser destinados a otro uso.

SRA. PRESIDENTA: Señor Luna.

SR. LUNA (VOX): Muchas gracias, señora Presidenta. Señor López, yo es que yo le veo cuando usted habla… habla de la sede judicial como si fuese un edificio que se está construyendo para la Junta de Andalucía. La sede judicial va a ser para beneficio de todos los fuengiroleños. Es que esto no es algo que le estamos regalando… esto es como la comisaría.

Si mañana pudiéramos hacer un convenio con el Gobierno de España para construir y pagar nosotros la construcción de la comisaría con un convenio, yo estoy seguro de que lo hacíamos porque es que es algo tan necesario para la seguridad de todos los fuengiroleños, para la seguridad de nuestros

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

vecinos, que es que lo haríamos mañana mismo. Lo que pasa es que el gobierno español no quiere… no quiere hacer la comisaría. Es que se niega. Es que no hay manera de conseguir que se haga una nueva comisaría.

En este caso hemos conseguido un convenio. En la sede judicial de Torremolinos se va a hacer con un convenio entre la Junta de Andalucía, la Diputación de Málaga y el Ayuntamiento. Porque es que, si no, no se hacía. Pero es que lo necesitamos esa infraestructura.

Pero no… esto no es algo que regalamos a, como dice usted: se va a beneficiar la Junta… Nos va a beneficiar nosotros, porque es algo que está paralizado, que necesitamos darle una solución. Pero ya le digo, el ejemplo de la comisaría, eso está ahora mismo paralizado totalmente. No hay manera de desbloquearlo. Ojalá se pudiera construir por parte del Ayuntamiento, ceder terrenos, construirlo nosotros incluso, y que tuviéramos una nueva comisaría. Pero es que el Gobierno de España no cede. Entonces yo, en este caso, no entiendo que usted considere una sede judicial como algo… es algo que necesitamos, es algo que van a usar los fuengiroleños cuando tenga que hacer sus trámites, es algo que… que además va… va a redundar en la seguridad.

Ahora mismo los detenidos los bajan en la calle y los pasean esposados por ahí por la acera hasta llegar a la sede judicial. ¿Usted cree que eso es normal? Ahora mismo hay juzgados de instrucción repartidos entre diferentes sedes… y de lo civil ya no le digo. Los nuevos tribunales a distancia están repartidos entre sede judicial. Violencia de género. Se encuentra en una calle y luego se encuentra de instrucción. No podemos seguir así. Y si la forma de desbloquearlo es un convenio que a usted le parece mal pero bueno, es su criterio. Oiga, ¿yo qué quiere que le diga? Fuengirola no le sobran las parcelas, no le sobra el suelo. Si tenemos que hacer edificio multifuncionales como lo hay en muchos sitios. Igual que se combina una estación de tren con un centro comercial en Vialia, pues se combina… que no… que estamos hablando… estamos hablando de… estamos hablando de una entrada y salida por… por un parking subterráneo mucho más seguro que no va a afectar a los vecinos.

¿Cómo están los vecinos ahora del Boquetillo, de la zona de Párroco Jiménez Higuero? ¿Usted no piensa en esos vecinos? ¿Eso les da igual? Esos vecinos van a ganar en seguridad. Eso sí que tienen a los coches aparcados en doble fila subidos en las aceras y los detenidos con los grilletes andando por la calle. Eso sí que ¿de eso no nos acordamos?.

Pero ahora no, ahora ningún vecino va a tener que ver detenidos por la calle, ningún vecino va a tener que ver coches de policía porque estarán todos dentro del parking, se hará a través de una entrada y salida segura. Yo considero, desde mi punto de vista, desde… desde la lógica y el sentido común que estamos ganando en seguridad y funcionalidad para también para los trabajadores, las condiciones de los trabajadores centralizando todo en un mismo punto. ¿Que nos va a costar tener que poner de nuestra parte? Bueno, por lo menos se va… se va a llevar a cabo. Ojalá pudiéramos poniendo de nuestra parte también construir una comisaría y el Gobierno de España no nos cerrara las puertas. Y que sigamos con esa porquería que tenemos de instalaciones para la Policía Nacional.

Yo considero que esto de verdad tenemos que mirar al futuro y darle soluciones a los vecinos, no cerrarnos en banda. Es que, ¿qué alternativa tenemos? Y piense usted también lo que le digo, en los vecinos que viven cerca de los… de los actuales juzgados. Que eso es, de verdad, no nos acordemos solo de… vamos a ganar, vamos a ganar yo creo en todos los sentidos desde nuestro punto de vista y bueno por eso votaremos a favor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señora Gómez.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

SRA. GÓMEZ (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Señor Luna, me encanta, me encanta la defensa que está haciendo de la Junta Andalucía. Hace dos meses se estaban matando vivos, matando vivos. Y ahora ya todo le parece perfecto. Sí, sí, le parece estupendo todo, estupendo. Pero es que de lo que estamos hablando es del conjunto, del conjunto de cómo se está planteando este proyecto, este proyecto.

Y señora Bravo, ambas conocemos perfectamente Los Boliches, sabemos perfectamente cómo funciona ese entorno y lo masificado que está. Entonces, le puedo decir con absoluta sinceridad que si mañana este proyecto se planteara en cualquier otra zona de Fuengirola, cualquier vecino también lo rechazaría, tal cual está planteado. ¿Sede judicial? Sí. ¿Aparcamiento? Sí. ¿Soluciones? Sí. Pero vamos a hacerlo bien, vamos a hacerlo bien. Yo no me gustaría que dentro de 20 años tuviéramos que explicar por qué cuando pudimos hacer las cosas mejor, no lo hicimos. Todo por tener las prisas, simplemente.

Vamos a votar abstención, no nos vamos a oponer, pero las cosas se pueden hacer mejor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Voy a cerrar yo, si me lo permite la concejala de Hacienda.

La verdad es que clama al cielo oírles hablar de pérdida de patrimonio cuando es justo lo contrario: perder patrimonio con la gestión del Partido Socialista e Izquierda Unida cuando eran primos hermanos. No quiero recordarles las cesiones de terrenos y para qué, sin canon alguno, en la avenida principal de la ciudad, miles de metros sin ni un solo canon, ni un solo ingreso para esta ciudad.

Y ustedes consideraron a bien cuando gobernaban, cuando tenían la posibilidad de decidir el futuro de nuestra ciudad, de ceder ese espacio gratuitamente. Yo no estoy en contra. Pero ustedes fueron los que lo cedieron para ese fin. No nosotros.

Y ahora cuestionan que se construya un juzgado del que no perdemos el patrimonio, no mienta a los vecinos, porque la titularidad sigue siendo de los vecinos de Fuengirola. Adelantamos parte del coste o el coste, pero recuperamos esa inversión a lo largo de 30 años y va a ser muy superior al coste de las obras. Señor López, es que hay que tener una cara muy dura para mentirle a los vecinos.

Nosotros vamos a recuperar, en 30 años, 18 millones de euros. 18. Es verdad que perdemos una parte de calle… de la calle Francisco Rivera Paquirri, pero se le ha olvidado a usted decir que ganamos una parte importante de la calle Antonio Machado. ¿O es que no se ha estudiado el proyecto? Que puede ser, que más me creo eso, que usted vende la parte que a usted le interesa pero no vende la parte que beneficia. Esto es vender las cosas a medias, como siempre hace usted.

Por tanto, vamos a recuperar 18 millones de euros en 30 años la ciudad y además la titularidad del bien sigue siendo de los fuengiroleños.

Como bien dice el señor Luna, parece que se cuestionan si se hace una instalación que teórica… la titularidad del servicio es de la Junta de Andalucía, pero no se lo cuestiona si la titularidad fuera del Gobierno. Si lo que trajéramos aquí sería la Comisaría de Policía Nacional ustedes estarían callados, todos calladitos, porque claro, le estaríamos tapando las vergüenzas al ministro del Interior,

al señor Marlaska, y al señor Sánchez, que no se han molestado ni en contestar a los escritos que se le han remitido.

Pero fíjese usted como al final los antecedentes nos pillan. Mire, señora Gómez, usted no estaba aquí, usted no estaba aquí, pero el Partido Socialista, hace unos años, cuando íbamos a hacer el proyecto de remodelación del Elola, algunos compañeros lo recordarán, lo que planteaba era que la estación de autobuses estuviera en el Elola. Construirlo nosotros para taparle las vergüenzas a la Junta de Andalucía.

En aquel momento les venía muy bien porque quien gobernaba era el Partido Socialista y no les preocupaba la movilidad, no les preocupaba el tráfico, no les preocupaban los niños ni los vecinos, no les preocupaba nadie. Cuando todos sabemos que un autobús no entra por la calle Miguel Bueno, para girar al Elola. Eso no les preocupaba. Pero era el lugar idóneo para la estación de autobuses, no para instalaciones deportivas, para la estación de autobuses.

Cuestionan este proyecto, que es un proyecto ambicioso yo creo que ambicioso, como si fuéramos a reducir los espacios deportivos. Me resulta curioso, señor López, cuando de dos pabellones pasamos a tres; de una pista para actividades, pasamos a dos; mantenemos el campo de fútbol; de seis vestuarios, pasamos a nueve con sala para los árbitros, con sala para la… para los médicos o el servicio de… de emergencias; donde ganamos una piscina que actualmente no tenemos nada. O sea, se gana en instalaciones deportivas por donde lo mire.

Pero además resolvemos un problema grave que tiene la ciudad. Yo sé mejor que usted dónde estaba previsto el juzgado. Lo sé bastante mejor que usted. El problema es que no tenemos a disposición los terrenos. Ese es el problema. Y habrá que… y no se va a eliminar ese equipamiento y se… se quedará como un equipamiento en el futuro desarrollo.

Pero tendremos que gestionar, que hasta ahora ha sido imposible porque estaba judicializado, y lo conoce usted bien y más bien lo conoce el PSOE, estaba judicializado y tenemos una sentencia y ahora vamos a estamos trabajando en el nuevo POU, donde ya se reflejará las consecuencias de esa sentencia.

Pero curiosamente le daría igual si el juzgado se hiciera allí. Después nos criticarían si el juzgado se hiciera allí porque está muy lejos de los vecinos. No. Les molesta que se haga un juzgado en Los Boliches, no se han preocupado para nada de las actuales instalaciones judiciales en la calle Jiménez Higuero. No podrá usted comparar la Avenida de Las Salinas o la calle Francisco Rivera Paquirri. Y como va a quedar la calle Antonio Machado con la calle Jiménez Higuero, con la estrechez los cientos de vehículos que dice la señora Gómez parece que sí pueden pasar por la calle Jiménez Higuero, pero no por la avenida de Las Salinas, ni por Rivera Paquirri, ni por Antonio Machado.

Le preocupan los niños de los colegios cuando hay exactamente andando 75 metros actualmente desde un juzgado hasta el colegio Picasso. 75 metros hasta la puerta, hasta la puerta principal. Andando son 10 metros o 12 metros. Pero el… y cuando en Los Boliches va a haber como mínimo 400 metros hasta el centro educativo más cercano.

Actualmente tenemos tres sedes judiciales, que claro, si se ignora la realidad y que un vecino que esté afectado por un problema de… o una vecina que esté afectada por un problema de violencia de género o se tenga que intervenir con un detenido por violencia de género, tiene que ir trasladándose

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

por tres juzgados. Cuando resolvemos el problema de aparcamiento de Los Boliches creando unas 1.070 plazas de aparcamiento.

Y todos han dicho: y esto… se hace este suplemento de crédito con poca transparencia para afrontar esto. Pero podíamos, fíjese, si hubiéramos querido ni viene a pleno, porque hubiéramos mantenido el ritmo de la obra que viene previsto en la licitación y no tenemos ni la oportunidad de debatir.

Pero yo he querido porque mi compromiso con los bolicheros es rotundo, he querido que las obras se agilicen al máximo posible para poner a disposición de los bolicheros esas 1.070 plazas de aparcamientos lo antes posible. Y esa agilización nos ha llevado a remodelar toda la previsión económica. Si no viene en el presupuesto del año que viene y estamos listos. Fíjese qué diferencia. Pero es que habla usted de 7.000 metros. Es que la huella del edificio no son 7.000 metros, son 7.000 metros porque son en plantas, señor López. Las instalaciones deportivas no se hacen en planta. No, no se hacen en plantas. No. Si usted quiere poner un pabellón, ocupa el espacio entero. No es por planta. Los pabellones no caben en una planta.

Por tanto, creo que con este proyecto afrontamos tres grandes proyectos. Resolvemos un problema porque usted parece que es que los temas judiciales no le afectan a nadie. Los temas judiciales vienen a resolver los problemas de los vecinos de nuestra ciudad. Cuando un vecino acude al Registro Civil a inscribir a su hijo, a hacer un trámite de matrimonio, de defunción, ¿usted dónde cree que va? Va al juzgado. Cuando un vecino tiene un problema con un inquilino o con un particular de cualquier tipo de amenazas, de agresiones, donde usted… ¿dónde cree usted que va? Va a los juzgados. Nuestra obligación es intentar resolver este problema y lo vamos a resolver de la mejor manera, de forma beneficiosa para la ciudad.

Antiguamente se cedían los espacios sin recibir ningún tipo de contraprestación y perdiendo la titularidad de los espacios. Le puedo poner cientos de ejemplos, cientos de ejemplos en nuestra ciudad, que es pequeñita, pero por poner un ejemplo, el centro de salud Fuengirola Oeste, el centro de salud de Los Boliches… todo eso se cedían los espacios y se perdía la titularidad -la mezquita a la que me he referido al principio- sin recibir un solo euro.

Hoy firmamos un convenio y la ciudad se beneficia con aproximadamente 600.000 euros al año. Y a usted le parece que eso es perder patrimonio. Eso es ganar patrimonio, señor López. Mantenemos la titularidad del edificio y además recibimos 600.000 euros que se reflejarán en cada presupuesto de cada año para… como un ingreso más para poder destinar a mejorar los servicios de los fuengiroleños. Pero lo más importante es que amplía… -perdón- ampliamos las instalaciones deportivas de forma sustancial y ampliamos la disponibilidad de aparcamientos para los vecinos de Los Boliches.

Dice usted: son cientos de vecinos. Mire, a mí no me ha llegado ninguna de esas firmas. No sé si usted se ha comprometido con los vecinos a presentarlas, pero presentadas no están. He oído algunas críticas de personas enviadas por usted -sí, sí- a reuniones de vecinos. Sí, sí, claro que sí. Y cuando les hemos explicado esto, han callado porque este tema lo hemos afrontado en las reuniones de vecinos de Los Boliches. Mire usted, una persona mandada por usted que me parece perfecto, si es que para eso están las reuniones de vecinos, para hablar con ellos directamente. Y cuando lo han planteado se les ha explicado esto que les estoy diciendo, porque usted ha ido mintiéndole a los vecinos. Se les ha explicado que el juzgado iba a tener una entrada independiente, que los detenidos no iban a estar por las calles como… como están ahora. Que los detenidos entran por una entrada independiente y

Código Seguro de Verificación (CSV): 163404072111154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1634040721115457102O en https://sede.fuengirola.es/validacion

además entran directamente al aparcamiento. Que no van a andar por las calles. Por las calles los que vamos a andar somos los vecinos, sin ningún tipo de problema.

Cuando se les ha explicado todo esto, los vecinos han quedado convencidos y la mayoría de los vecinos asistentes a esa reunión han aplaudido la intervención. Pero hay que decirles la verdad, señor López. No hay que mentir.

No perdemos patrimonio. Al contrario, generamos ingresos por una cuantía muy superior al coste de las obras. Resolvemos el problema de aparcamiento que tenemos en Los Boliches. Y, en tercer lugar, aumentamos las instalaciones deportivas que ponemos a disposición de los vecinos. Todos han hablado de otras posibilidades, otros tal… pero nadie ha hecho ni una sola propuesta. Me hubiera encantado que alguno de ustedes, de los dos que se han opuesto a este proyecto, porque saben que es un proyecto que en Los Boliches es necesario y que los vecinos lo quieren, hubieran dicho: colóquese el juzgado en tal sitio porque lo coloquemos donde lo coloquemos tendremos su crítica.

Si lo colocamos allá arriba cuando lo resolvamos, porque usted bien sabe, no me enseñe el plano, si me lo sé mejor que usted. Gracias a Dios tengo más conocimiento del Plan General de Ordenación Urbana que usted en todos los años que lleva aquí.

Usted sabe que ese suelo no está disposición y que eso tardará años en poder estar a disposición; porque después hay que hacer la urbanización del sector, porque no hay forma de llegar en condiciones. Por tanto, no es algo inmediato. Y cuando se cede un terreno tiene que estar dotado de todas las instalaciones, entre ellas la urbanización y los servicios. Y ahora mismo ese terreno no tiene nada ni va a estar disponible en unos años.

Digan otra propuesta. Atrévanse, sean valientes. Digan: yo lo pondría en tal sitio. Parece ser que los vecinos del Boquetillo o de esa zona de Jiménez Higuero son para ustedes menos vecinos que los vecinos de Los Boliches. Para mí son todos igual de importantes. Todos. Los de Jiménez Higuero, los de Los Boliches, los del Boquetillo, los de Miramar, los de Torreblanca y los de Carvajal.

Pero este proyecto, ustedes han mentido a los vecinos y eso es importante. Son ustedes los que ceden los espacios perdiendo el patrimonio, pero no aquí en toda España. Donde… donde tienen la oportunidad de gobernar, ceden los espacios sin recibir nada a cambio, sin convenios, sin documentar, que hay terrenos cedidos por el municipio que la documentación ni existe. Por favor, señor López, que ustedes, aunque la gente ya no se acuerde, porque es verdad que fue hace mucho tiempo, gracias a Dios, ustedes tuvieron la oportunidad de decidir el futuro de esta ciudad y lo decidieron. En mi opinión, mal. Y los vecinos no les apoyaron. Por eso estamos nosotros. Pero hace mucho tiempo, pero estuvieron ustedes con el Partido Socialista. Y tomaron decisiones que si se plantearan hoy, probablemente los volverían a echar a gorrazos los propios vecinos. Pero las tomaron y son… y están ahí y nadie las puede cuestionar. Y fueron ustedes las que la tomaron.

Nosotros estamos convencidos de que este es un proyecto de futuro y un proyecto que viene a mejorar la vida no solo de los bolicheros, sino de todos los ciudadanos que vayan a hacer uso tanto de las instalaciones deportivas, de los aparcamientos o de la sede judicial, que evidentemente no es para la Junta de Andalucía; es para todos los vecinos y para todos los profesionales que desarrollan su trabajo allí, ya sea como empleados del… de justicia o como letrados, o como procuradores, como trabajadores en definitiva que prestan servicio a esta sociedad.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 163404072111545710 20. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Vamos a pasar a la votación del suplemento de crédito. ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones? Se aprueba.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Régimen Interior en sesión celebrada el día 17/07/2026.

Sometido el tema a votación ordinaria de los 25 concejales asistentes a la sesión, por 18 votos a favor (15 PP y 3 VOX), 2 votos en contra (2 HACEMOS FUENGIROLA) y 5 abstenciones (5 PSOE), el Pleno acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. **Oficina Municipal de Urbanismo**.
Referencia: 438/2025/URB
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN (AA-10) DEL PGOU DE FUENGIROLA

La Concejala delegada de Urbanismo Rocío Arriaga Fernández, presenta la siguiente propuesta:

En relación con la aprobación definitiva del estudio de detalle del enclave AA-10 que conforma un terreno situado en la calle Asturias esquina con la calle General Rodrigo, promovido por la entidad ITECOR DE CORDOBA, S.L., resultando los siguientes:

HECHOS

Primero: Mediante instancia fechada el pasado 21 de octubre 2025 (R.E. 2025062368) se solicitó por el representante de la interesada el inicio de la tramitación del estudio del detalle de las parcelas con la siguiente identificación:

1.- C/ Asturias, nº 34, con Ref. Catastral 5360501UF5456S0001TM, y cuyo propietario son los hermanos Cuevas Porras (José Antonio, Salvador y Nicolás). S = 570,82 m2. (64,44 %).
Finca: 46.061 del Registro de la Propiedad nº 1 de Fuengirola.

2.- C/ General Rodrigo, nº 7, con Ref. Catastral 5360503UF5456S0001MM, y cuyo propietario son Dª. Carmen Porras Vega y los Hermanos Cuevas Porras (José Antonio, Salvador y Nicolás).
S = 315,03 m2. (35,56 %).

Finca: 8.802 del Registro de la Propiedad nº 1 de Fuengirola.

Segundo: Que con fecha 2 de marzo de 2026 (CSV: 16340665331617004630) se ha informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal la documentación técnica presentada y donde se justifica que el objetivo es el siguiente:

1.- Ordenar los volúmenes y definir las alineaciones y rasantes de la edificación.
2.- Definir las cotas de nivelación que servirán de referencia de apoyo de las edificaciones y de las

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

zonas de libres de uso y disfrute.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Tercero: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle disponiendo el inicio del periodo de exposición pública.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

II.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y aprobación de Estudios de Detalle (art. 75.1).

III.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 61, define los Estudios de Detalle como Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

Que el artículo 112.1 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RLISTA), establece:

Se someterán a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

Consta la publicación en el BOP nº 75 de 21 de abril de 2026 (Edicto 1430/2026) así como los informes relativos a la información pública a la que ha sido sometido el instrumento complementario de acuerdo a la normativa expuesta.

Que el artículo 104.4 c) del RLISTA, establece:

c) A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

En el presente caso se notificó Dª. Carmen Porras Vega y los Hermanos Cuevas Porras (José Antonio, Salvador y Nicolás), así como a la entidad promotora del expediente.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Consta informe de fecha 26 de junio sobre la documental y tramitación administrativa del expediente, y que tiene asignado el CSV: 16340666011504635663.

IV.- Por otro lado, el art. 10. 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que: "*La Administración Pública competente habilitará los medios y cauces necesarios para que los derechos a los que se hace referencia en el presente artículo puedan ejercerse por medios electrónicos, y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación. A efectos del ejercicio de estos derechos y de sus limitaciones, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre el procedimiento administrativo común*". En este sentido, de conformidad al art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el art. 13 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, extremo que consta en el expediente mediante informe emitido sobre el particular.

V.- Que por en el informe del Sr. Arquitecto Municipal se justifica el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

VI.- Que consta en el expediente informe favorable del Asesor Jurídicoa de fecha 30/06/2026 y CSV: 16340666153370577454

VII.- En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa de Infraestructuras la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero.- La aprobación definitiva del estudio de detalle del enclave AA-10 que conforma un terreno situado en la calle Asturias esquina con la calle General Rodrigo.

Segundo.- Advertir, que como disposición de carácter general, este acuerdo es susceptible de ser recurrido ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Tercero.- Notificar a todos los propietarios del ámbito según lo dispuesto en el art. 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Cuarto.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento de conformidad artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Séptimo.- Publicar en la sede electrónica municipal la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo, de conformidad al art. 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Octavo.- La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la Ley se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP.

Visto y conocido:

Informe Técnico Genérico	16340665331617004630
Informe Técnico Genérico	16340665746445456056
Informe JGL	16340665004452137260
Informe publicación en sede y transparencia	16340665013030456062
Informe alegaciones	16340665004523136206
Informe Técnico documental y tramitación del expediente	16340666011504635663
Informe jurídico Genérico	16340666153370577454
Informe Técnico previo Pleno	16340665352312472207
Informe Secretaría previo Plenos	16340665715551434106

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al punto cuatro. Aprobación definitiva del estudio de detalle en el ámbito de la actuación AA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola. Tiene la palabra la concejala de Urbanismo.

SRA. ARRIAGA (PP): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los compañeros y a los que nos siguen por los medios de comunicación.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Traemos hoy a Pleno la aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente al ámbito AA-10, situado entre calle Asturias y General Rodrigo. Se trata de ordenar la implantación de la futura edificación conforme a las determinaciones del Plan General, sin alterar el planeamiento vigente ni modificar ninguno de los parámetros esenciales, tal y como prevé en la lista de nuestro Plan General vigente.

El ámbito comprende dos parceles… dos parcelas con una superficie topográfica conjunta de 885,85 metros cuadrados y una edificabilidad máxima de 2.000 metros cuadrados, manteniéndose íntegramente el uso residencial, la tipología de bloque abierto y el aprovechamiento urbanístico ya reconocido.

La ordenación permitirá la construcción de un único edificio residencial de planta baja más cuatro más bajo cubierta, con dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento e instalaciones. El edificio se alineará con calle Asturias y respetará los retranqueos establecidos por el Plan General, configurándose como un volumen exento que se integra de forma ordenada en su entorno urbano.

La propuesta define la ordenación volumétrica, fijando alineaciones, retranqueo y rasantes que permiten una mejor integración urbana, respetando en todo momento las determinaciones del planeamiento. Asimismo, establece la cuota de la implantación de la planta baja y prevé los sótanos necesarios para el aparcamiento, sin incrementar la altura máxima permitida ni alterar los derechos urbanísticos existentes.

Durante la tramitación se han cumplido todas las garantías legales, contando el expediente con informes técnicos, jurídicos y de secretaría favorable. En definitiva, se trata de un expediente estrictamente técnico que no modifica el uso residencial, no incrementa la edificabilidad, no aumenta el aprovechamiento urbanístico, no reduce dotaciones públicas ni altera derechos a terceros. Su finalidad es exclusivamente ordenar la volumetría, las alineaciones y las rasantes para posibilitar un desarrollo plenamente conforme a nuestro plan general y la legislación urbanística andaluza.

Por todo ello, concurren todos los requisitos técnicos, urbanísticos y jurídicos para elevar a pleno la propuesta de aprobación definitiva de este estudio de detalle. Nada más por ahora, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señor López.

SR. LÓPEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. En este estudio de detalle, que es la parcela… se sitúa en calle Asturias, calle General Rodrigo y Santa Bárbara, da a esas tres calles, es una zona que es absolutamente consolidada en la ciudad. De hecho, junto a la a la parcela, quien conozca la zona, a un lado tiene el edificio Roma, un edificio creo que tiene cinco o seis plantas; en frente tiene el River Playa, que tiene como ocho o diez plantas; al otro lado de la calle Asturias quedan algunas casas bajas antiguas, que es lo que antiguamente había en esas parcelas (casas unifamiliares grandes).

Este estudio de detalle es uno de aquellos que desde nuestro grupo municipal votamos a favor. Políticamente no tenemos nada que objetar. Zona consolidada, rodeada de edificios enormes. Por tanto, va a contar con nuestro voto favorable. Desde el punto de vista técnico, todos los informes son favorables. No hay nada que hayamos podido ver que cree ningún tipo de contradicción.

Por tanto, nuestro voto en este… en este asunto, ya que políticamente no tenemos nada… ninguna objeción, pues será favorable.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

SRA. PRESIDENTA: Señor Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ (VOX): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos los presentes y a todos los que nos siguen por Fuengirola Televisión y otros medios de comunicación.

Pues bueno, un punto del orden del día en el que se debate la aprobación definitiva del estudio de detalle el ámbito de la parcela AA-10, situado entre la calle Asturias y calle General Rodrigo; un expediente bueno que técnicamente ya ha explicado la señora, la señora ponente, y desde el punto de vista, no tiene tampoco ningún objetivo. Se trata de un instrumento urbanístico que no modifica el planeamiento general y, tras revisar el expediente, comprobamos que cuenta pues efectivamente con todos los informes técnicos y jurídicos favorables. Ha superado el periodo de exposición público y que ha cumplido los trámites exigidos para la delegación urbanística vigente.

Por tanto, no hay ningún motivo por el que nos opongamos a este… a esta aprobación definitiva del estudio de detalle. Desde Vox seguimos defendiendo que la Administración debe facilitar el desarrollo urbanístico cuando este se realiza con todas las garantías, como es este expediente, y no podemos convertir cada iniciativa privada en una carrera de obstáculos. La seguridad jurídica y la agilidad administrativa son fundamentales para atraer inversión, generar actividad económica y contribuir a aumentar la oferta de la vivienda.

Eso sí, tenemos también que insistir en que el crecimiento urbanístico debe ir acompañado de una adecuada planificación de las infraestructuras de los servicios públicos necesarios para que los vecinos sigan manteniendo esa calidad de vida que tienen en nuestro municipio. Así que, bueno, desde nuestro punto de vista no encontramos ningún obstáculo para que este… para que cuente con nuestro voto a favor este estudio de detalle. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señor de Paoli.

SR. DE PAOLI (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todas y todos. En este… en este estudio de detalle hemos visto un problema en la altura del edificio; si bien es cierto que hay alrededor edificios consolidados de mayor altura y que es una zona que está… está factible para la construcción.

En comisiones informativas de infraestructuras, se han preguntado cuatro veces por la diferencia de altura. Durante tres respuestas recibimos evasivas. Realmente las respuestas iban por los cerros de Úbeda. Recién a la cuarta se ha reconocido que hay una diferencia de altura, aunque dice que no modifica, aunque es verdad que la zona está consolidada, hay una diferencia de altura a lo que pide… a lo que indica el PGOU. Y nosotros no entendemos por qué vamos a cambiar el PGOU para ese… para ese motivo.

Es más, salimos de la Comisión de Infraestructura con dudas. Por qué se nos dijo durante tres veces que no y al final en la cuarta pregunta nos dijo: sí, sí, hay una altura más… más. Son 18 metros en lugar de los 16,40 creo que da el PGOU. Entonces hemos salido realmente con dudas, hemos salido con dudas de esa comisión.

No… si fueran viviendas asequibles, entonces el Decreto 1/25, nos permitiría hacer otras cosas, otras… ser más flexibles, pero no es el caso seguramente. Allí irán o viviendas de lujo o viviendas de alquiler turístico para sumarlas a las 6.500 que hay -o que había cuando se hizo el último

estudio- habilitadas y a las 1.500 que se calcula que hay sin habilitación. Entonces, nosotros realmente, vuelvo a repetirlo, hemos salido de la comisión informativa con muchas dudas. Por lo tanto no podemos votar a favor porque todavía no hemos resuelto esas dudas. Nuestro voto será negativo.

SRA. PRESIDENTA: Señora Arriaga.

SRA. ARRIAGA (PP): Gracias, señora Presidenta. Señor de Paoli, en el artículo 917 del Plan General se establecen las alturas que puede tener las edificaciones en esta ordenanza. En total, llega hasta 20,5 metros; si bien en el estudio de detalle, en la memoria no me aparecen nombradas con números, pero como alrededor de la cuarta o quinta página, el parámetro del planeamiento vigente dice que está definida hasta 18,40, pero en los parámetros urbanísticos del estudio de detalle advierte que son 16. Entonces, está dentro de los parámetros permitidos en las alturas permitidas dentro de nuestro plan general.

No le debe de crear ninguna duda el estudio de detalle. Esto está perfectamente emitido y todos los informes favorables técnicos y todas las cuestiones creo que se le han ido resolviendo.

No obstante, ha tenido un periodo de alegaciones, ha tenido el Servicio de Urbanismo a su disposición para cualquier duda, más allá de las que se han generado en la Comisión informativa. Y no era necesario venir a Pleno para crear una duda que no es tal, porque el estudio de detalle está perfectamente justificado conforme a la normativa vigente.

Reiteramos que el expediente que hoy sometemos a aprobación no modifica el plan general, no incrementa la edificabilidad, no altera el uso en residencial ni genera nuevos derechos, únicamente ordena la implantación del edificio dentro de los parámetros ya previstos en nuestro Plan General. Tiene todos los informes técnicos favorables y por tanto solicitamos y reiteramos de nuevo la aprobación por este Pleno. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señor de Paoli.

SR. DE PAOLI (PSOE): Vuelvo a reiterar que el mismo arquitecto municipal, a la cuarta pregunta, me reconoció que sí, que había diferencia en altura en la Comisión Informativa, que es el lugar donde tenemos nosotros para hacer nuestras preguntas y llevar nuestras dudas.

Este… cuando no lo hacemos nos dicen que no lo hacemos en comisión porque no lo hacemos en comisiones. Ahora que lo hacemos en comisiones, nos dice: ¿por qué no fuimos antes?

Bueno, fuimos en uno de los ámbitos que nos corresponde. Y como no salimos con la aclaración correspondiente por eso vamos… vamos a votar que no, porque no entendemos por qué se nos se nos fue llevando por un lado y por otro en lugar de: sí, sí, son 18 metros en lugar de los 16,40 que están habilitados. Entonces, ante esa duda, nosotros vamos a votar que no y nos vamos a mantener en eso.

SRA. PRESIDENTA: Voy a intervenir para cerrar. Señor de Paoli, el arquitecto en ningún momento le reconoció que había diferencia de altura. Lo que le dijo con claridad, y yo sabía que usted iba ir por aquí porque a usted es difícil convencerle de que un planteamiento que se haya hecho por parte suya sea diferente. A usted es difícil. El arquitecto le dijo que no había diferencia de altura y que estaba ajustado al Plan General de Ordenación Urbana.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Hay un artículo que le ha dicho mi compañera, que es el artículo 917, que dice exactamente cuáles son las alturas que puede tener la planta baja y cada una de las plantas. Y el estudio de detalle se ajusta. Si usted ve este esquemita que está puesto en el estudio de detalle y lo analiza, lo ve… verá que se ajusta a esos parámetros que marca el plan general, que fue lo que le dijo el arquitecto municipal, que está dentro de los parámetros.

Pero es verdad que aparece un error en un número en el estudio de detalle, pero lo importante no es el número que aparezca en el estudio de detalle, sino si se ajusta -o no- al Plan General de Ordenación Urbana, que es lo que le dijo el arquitecto municipal: que se ajustaba a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a las alturas, al margen de los numeritos que aparezcan en los estudios de detalle; porque ahí es donde está la labor del técnico: en verificar que al margen de lo que aparezca en el estudio de detalle, se ajusta a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana. Y este estudio de detalle se ajusta a las previsiones, es más, se queda por debajo de la altura permitida por el Plan General de Ordenación Urbana.

No obstante, ustedes son libres de mantener su postura o de cambiarla. Ya es cuestión de si quieren ustedes atender a los razonamientos técnicos o no.

Como usted comprenderá, cuando los expedientes los informan los técnicos, son los técnicos los que asumen la responsabilidad de que ese expediente cumpla con las prescripciones que marca el Plan General de Ordenación Urbana. Nosotros traemos los expedientes aquí porque la ley nos obliga a traerlos. Y si están ajustados y si los informes son favorables, pues los votamos a favor. Si los informes fueran en contra, no encontrarían ustedes este expediente en este Pleno ni en ningún otro Pleno.

Vamos… no tiene usted turno de intervención. Si va a cambiar el sentido… Adelante.

SR. DE PAOLI (PSOE): Le vuelvo a contestar. Puede ser que yo sea difícil.

SRA. PRESIDENTA: Señor de Paoli, no se trata de que usted me conteste a mí.

SR. DE PAOLI (PSOE): No, no, le voy a decir…

SRA. PRESIDENTA: Si usted va a cambiar el sentido del voto, explíquelo, pero brevemente.

SR. DE PAOLI (PSOE): En ningún momento cuestionamos al equipo de gobierno; cuestionamos que las… las contestaciones en comisiones informativas no nos aclararon las dudas. De todas maneras, de todas maneras, aunque creemos que esto va a ser vivienda que no va a ayudar a… a los fuengiroleños

SRA. PRESIDENTA: Señor de Paoli.

SR. DE PAOLI (PSOE): Vamos a cambiar el sentido de voto y nos vamos a abstener, pero no más que eso, porque hemos salido con dudas. En lugar de no, vamos a votar abstención para no ser nosotros quienes ponemos dudas sobre construcciones de la… de las empresas o de la gente que quiere… que quiere invertir. Pero sí las tenemos, por lo tanto, vamos a pasar a la abstención.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

SRA. PRESIDENTA: Perfecto. En cualquier caso, el resto de los grupos, si yo no lo he entendido mal, van a votar a favor, ¿verdad? Pues se aprueba por todos los miembros, excepto el Grupo Municipal Socialista, que se abstiene.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Infraestructuras en sesión celebrada el día 17/07/2026.

Sometido el tema a votación ordinaria de los 25 concejales asistentes a la sesión, por 20 votos a favor (15 PP, 3 VOX y 2 HACEMOS FUENGIROLA) y 5 abstenciones (5 PSOE), el Pleno acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. **Oficina Municipal de Urbanismo**.
Referencia: 418/2025/URB
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA TB-RF/5 DEL API-09 DEL PGOU DE FUENGIROLA

La Concejala delegada de Urbanismo, Rocía Arriaga Fernández, presenta la siguiente propuesta:

Propuesta en relación con la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela identificada como TB-RF5 del sector API-09 “Torreblanca del Sol II” (antigua unidad de ejecución UE-5 del PERI-B) cuyas circunstancias técnicas vienen relacionadas en el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 24 de febrero 2026 y que es promovido por la entidad PREMIUM ABU SOCIEDAD LIMITADA, en virtud de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Mediante instancia fechada el pasado 6 de agosto 2025 (R.E. 2025046504) se solicitó por el representante de la interesada el inicio de la tramitación del estudio del detalle de la parcela con la siguiente identificación:

TB-RF5 del sector API-09 “Torreblanca del Sol II” (antigua unidad de ejecución UE-5 del PERI-B)
Referencia Catastral: 6796304UF5469N0001WQ.
Finca Registral: 60.972 del Registro nº 2 de esta Ciudad.

Segundo: Que con fecha 24 de febrero 2026 (CSV: 16340665505622407424) se ha informado favorablemente por el Sr. Arquitecto Municipal la documentación técnica presentada y donde se justifica que el objetivo es el siguiente:

1.- Ordenar los volúmenes y definir las alineaciones y rasantes de la edificación.

2.- Definir las cotas de nivelación que servirán de referencia de apoyo de las edificaciones y de las zonas de libres de uso y disfrute.

Tercero: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2026 se

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

aprobó inicialmente el Estudio de Detalle disponiendo el inicio del periodo de exposición pública.

Cuarto: Que el expediente fue incluido en el orden del día de la sesión del Pleno ordinario del pasado 24 de junio de 2026 y retirado del mismo en la propia sesión. Con posterioridad, el Arquitecto Municipal emite Informe aclaratorio con fecha 7 de Julio de 2.026 y CSV 16340666037103763302, a fin de su nueva inclusión en el orden del día del Pleno de 22 de Julio de 2.026.

Quinto: Que consta Diligencia del Secretario de la Corporación de fecha 7 de Julio de 2.026 y CSV 16771651300367524671, en la que indica que el expediente deberá someterse nuevamente y con carácter previo a dictamen de la Comisión Informativa competente y en la que se hace constar que el expediente ya fue informado por el Secretario General del Pleno con fecha 11 de junio de 2026 (CSV 16340665143451411457), y la ratificación en el informe señalado anteriormente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

II.- En desarrollo de lo anterior, por parte de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se determina como competencia de los Municipios a través de sus formas de gobierno, la formulación y aprobación de Estudios de Detalle (art. 75.1).

III.- La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su artículo 61, define los Estudios de Detalle como Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística.

Que el artículo 112.1 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RLISTA), establece:

Se someterán a información pública y audiencia por un plazo no inferior a veinte días y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación.

Consta la publicación en el BOP nº 90 de 13 de mayo de 2026 (Edicto 1434/2026) así como los informes relativos a la información pública a la que ha sido sometido el instrumento complementario de acuerdo a la normativa expuesta.

Que el artículo 104.4 c) del RLISTA, establece:

c) A los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

En el presente caso se notificó a la entidad Promotora del expediente así como a la entidad Torreblanca del Sol, S.A., como titular registral y catastral, y que ha mostrado su conformidad con el expediente mediante escrito con CSV: 16336635270155617575.

IV.- Por otro lado, el art. 10. 3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que: "*La Administración Pública competente habilitará los medios y cauces necesarios para que los derechos a los que se hace referencia en el presente artículo puedan ejercerse por medios electrónicos, y facilitará y garantizará el acceso a los contenidos y documentos de los distintos procedimientos e instrumentos de ordenación en tramitación, a través de la publicación en su sede electrónica del instrumento de ordenación completo en cada una de las fases de tramitación. A efectos del ejercicio de estos derechos y de sus limitaciones, será de aplicación supletoria lo dispuesto en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y en la legislación sobre el procedimiento administrativo común*". En este sentido, de conformidad al art. 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el art. 13 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, extremo que consta en el expediente mediante informe emitido sobre el particular.

V.- Que por en el informe del Sr. Arquitecto Municipal se justifica el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

VI.- En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se considera atribución del Pleno, por determinarlo así el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se eleva a Comisión Informativa de Infraestructuras la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Primero.- La aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela identificada como TB-RF5 del sector API-09 "Torreblanca del Sol II" (antigua unidad de ejecución UE-5 del PERI-B), y debiendo contener el acuerdo:

Segundo.- Advertir, que como disposición de carácter general, este acuerdo es susceptible de ser recurrido ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Tercero.- Notificar a todos los propietarios del ámbito según lo dispuesto en el art. 40 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento de conformidad artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la indicación de haberse procedido previamente al

depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.

Sexto.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resumen ejecutivo del instrumento de planeamiento para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Séptimo.- Publicar en la sede electrónica municipal la resolución de aprobación definitiva y el instrumento de ordenación urbanística completo, de conformidad al art. 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Octavo.-La entrada en vigor del instrumento de ordenación urbanística y los efectos que la misma tiene conforme al artículo 84 de la Ley se producirán a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP.

Visto y conocido:

Informe Técnico Genérico aprobación inicial	16340665505622407424
Informe jurídico aprobación inicial	16340666075520004004
Informe JGL	16340665421624632341
Informe Técnico Genérico sobre existencia de alegaciones	16340665412047553416
Informe publicación en sede electrónica	16340664704316157565
Informe sobre la documental y tramitación del expediente	16340666153460771450
Informe Jurídico Genérico	16340666015263476366
Informe Técnico Genérico previo al Pleno	16340666245217225356
Informe Secretaría previo Plenos	16340665143451411457
Informe Técnico aclaratorio	16340666037103763302
Informe Secretaría previo Plenos	16340665020023065416

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al siguiente punto. Aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela TB-RF/5 del API-09 del Plan General de Ordenación Urbana de Fuengirola. Tiene la palabra la señora Arriaga.

SRA. ARRIAGA (PP): Gracias, señora Presidenta. Traemos a Pleno la aprobación definitiva del estudio de detalle de la parcela TB-RF/5 del sector API-09 Torreblanca del Sol, promovido por la entidad Premium ABU S.L.

Se trata de adaptar la implantación de la edificación a las características físicas de la parcela, sin alterar el planeamiento vigente ni modificar ninguno de los parámetros esenciales, tal y como establece la lista y el plan general.

La parcela cuenta con una superficie de 7.228 metros cuadrados y una edificabilidad máxima de 2.891, edificabilidad que viene trasladada y recogida desde el Peri-B del año 84. La principal

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

singularidad de esta actuación radica en la extraordinaria complejidad topográfica del terreno, porque tiene un desnivel de 38 metros y unas pendientes cercanas al 60 %.

Y es precisamente por ello por lo que el Plan General exige la redacción de un estudio de detalle previo al proyecto de edificación para resolver adecuadamente la implantación de las futuras edificaciones y viviendas. La ordenación propuesta contempla la construcción de 25 viviendas unifamiliares adosadas distribuidas sobre seis plataformas escalonadas, permitiendo adaptar las edificaciones a la configuración natural del terreno, reducir los movimientos de tierra, disminuir el impacto paisajístico y mejorar su integración en el entorno.

Además, incorporar recorridos peatonales accesibles, ascensores, zonas comunes ajardinadas, piscina comunitaria y un aparcamiento con dos plazas por vivienda, manteniendo la obligación que el Plan General establece en este sentido. Durante la tramitación se han cumplido todas las garantías legales: aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local, información pública, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, notificaciones a los propietarios afectados y en ausencia de alegaciones e informes técnicos y jurídicos favorables.

En definitiva, se trata de un expediente estrictamente técnico, igual que el anterior, que no modifica el uso residencial de la parcela, no incrementa la edificabilidad, no aumenta el aprovechamiento urbanístico, no reduce dotaciones públicas ni altera derechos de terceros. Su finalidad es exclusivamente ordenar la volumetría, alineación y rasante para permitir un desarrollo residencial plenamente adaptado a las especiales condiciones del terreno y conforme al Plan General y la legislación urbanística andaluza.

Por todo ello, concurren todos los requisitos técnicos, urbanísticos y jurídicos para que elevar a Pleno la propuesta de aprobación definitiva de este estudio de detalle Torre…. de Torreblanca del Sol. Muchas gracias. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señor López.

SR. LÓPEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. A diferencia del anterior estudio de detalle, en este, nuestro grupo municipal se va a posicionar en contra por dos motivos. Motivo político, como sabrán, y motivos técnicos.

La motivación política ya es conocida, ¿no? La zona en la que se encuentra la parcela, pues entendemos que no resuelve… no va a resolver el problema de la vivienda municipal. Probablemente las viviendas, que… probablemente, no, prácticamente con total seguridad las viviendas van a ser económicamente inaccesibles a la mayoría de la población ni a la juventud de esta ciudad. Se encuentra en un entorno donde, aunque cada vez está más consolidado, no… no estamos hablando de la calle Santa Bárbara ni calle Asturias, estamos hablando de un entorno junto al Arroyo Zaragoza y un entorno que no está tan consolidado como puede ser el centro de Fuengirola o la zona en la que hablábamos anteriormente. Por tanto, esas objeciones políticas ya, simplemente por ello, la señora Arriaga ya lo conoce, que… que valdrían para… para que nuestro voto no fuera favorable.

Pero este estudio de detalle, además, tiene ciertos aspectos técnicos contradictorios que nosotros, a pesar de habernos reunido -y se lo agradezco- con el señor Romero y el señor… y el arquitecto municipal, pues seguimos sin entender… bueno, sin entender no, se sigue a esta hora de la mañana sin acreditar documentalmente qué tipo de ordenanza es de aplicación a esta parcela concreta. Aún no hay un soporte documental que acredite que esta parcela tiene un tipo de ordenanza UAS y no

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

UADE, es decir, unifamiliar adosada, bloque abierto uno o bloque abierto dos; porque en el ámbito del PERI del API-09 (antiguo Peri B) hay, según el Plan especial, hay cuatro tipo de ordenanzas de aplicación en función de la parcela. Pueden ser parcelas de unidad unifamiliar aisladas, es decir, lo que se denomina UAS, unifamiliar adosadas o pueden ser parcelas bloque abierto 1, bloque abierto 2.

Y esto es importante porque cada ordenanza tiene unos parámetros urbanísticos técnicos diferentes. Por ejemplo y le pongo un ejemplo. La ordenanza de… unifamiliar adosada 2, por ejemplo, tiene una ocupación de parcela del 40 %, mientras que la ordenanza unifamiliar aislada, si son las casas adosadas, son 50 % de ocupación máxima de la parcela. Si son aisladas, el 30 %. Es decir, en función del tipo de ordenanza, yo tengo unas características de ocupación máxima de la parcela u otras.

Por ello, es fundamental que se nos diga que esa parcela es esta ordenanza, esta, esta o esta. Y no nos podemos remitir al plano, porque, tal como vimos en la reunión con el arquitecto, y así lo nos lo comunicaba el arquitecto, el plano está equivocado. Hay un error en el plano del Plan General de Ordenación Urbana que establece que esa parcela es UAS 2. Nos vamos a la ficha y UAS 2 no aparece en la ficha. Lo escrito prevalece sobre lo gráfico. Pero si lo gráfico está mal, entonces ¿qué nos dice qué tipo de ordenanza es la parcela? ¿Es unidad familiar aislada? ¿Es unidad… unifamiliar adosada? ¿Es bloque abierto 1? ¿Es bloque abierto 2? Porque lo gráfico está mal, según se nos comunicó en la reunión.

Entonces hemos pedido -lo pedimos por escrito- que se acreditará documentalmente con no sé si en el plan especial, el plan de reparcelación, en algún documento debe de estar esa condición esa ordenanza de aplicación a esa parcela, porque el gráfico está mal. Entonces es lo que estamos pidiendo y, a día de hoy, no lo tenemos.

De hecho, si se fija usted, señora Arriaga, y se fijan todos los que tienen acceso a este expediente en el propio estudio de detalle, los arquitectos redactores, que no es uno, son varios, de ese estudio de detalle, catalogan la ordenanza de aplicación en UAS 2 porque está el plano mal. Cogen el error, lo llevan encadenando, porque ven el gráfico del Plan General de Ordenación Urbana que pone UAS 2 y lo llevan al estudio de detalle.

Sin embargo, los parámetros que establece el estudio de detalle los establece en función de la ficha, que está bien, que es UAS; no UAS 2. Entonces queremos simplemente que queríamos simplemente que documentalmente se nos enseñara el documento que acredite qué tipo de ordenanza de aplicación ya está. Y eso no ha ocurrido aún. Lo mismo existe ese documento, pero yo no lo he visto. Simplemente era eso.

SRA. PRESIDENTA: Señor Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ (VOX): Gracias, señora Presidenta. Bueno, pues punto del orden del día en el que se trae la aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la parcela TB-RF/5 del ámbito API-09 de Torreblanca del Sol fase dos. Un estudio de detalle que sirve como instrumento urbanístico y cuya finalidad es concretar cómo debe desarrollarse esta parcela para que la futura edificación se adapte correctamente a las características del entorno y al entorno ya existente. En este caso no se está modificando el modelo urbanístico de la ciudad ni cambiando el planeamiento general.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1634040721115457102O. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Un estudio de detalle que lo que hace es desarrollar con mayor precisión las determinaciones ya previstas en el PGOU, fijando aspectos como la disposición de los edificios, las alineaciones o las rasantes que harán posible una ejecución más ordenada y coherente al proyecto.

Una parcela que se encuentra, como ya bien se ha dicho, en la zona media de Torreblanca del Sol, fase dos, que linda por una de sus caras con el arroyo Zaragoza y por otra de sus caras linda con la avenida Fuengirola.

Cabe destacar lo más relevante del expediente, bueno, puede ser, como se ha dicho, la complejidad orográfica del terreno, un terreno de unos 7.228 metros cuadrados y con una edificabilidad máxima de 2.891. En el estudio de detalle, en el expediente se puede ver pues cómo se da solución a esa complicada, a ese complicado enclave orográfico del terreno, con seis plataformas a diferentes niveles que se obtendrán pues ese complejo de 25 viviendas que se adaptan a la normativa vigente.

A lo largo de la tramitación del expediente hemos seguido viendo cómo lo… los expedientes están correctos, se han tomado los informes técnicos correspondientes y ha pasado el periodo de exposición pública. Se han realizado, sabemos las aclaraciones que han sido necesarias y hoy llega de nuevo a este Pleno creemos que con todas las garantías. Desde nuestro grupo defendemos que el urbanismo debe ofrecer seguridad y estabilidad y cuando el expediente cumple con la legalidad, como es este el caso, no entendemos que no se vote de otra manera que positivo.

Nuestra… nuestra responsabilidad: facilitar que se continúe con la tramitación, porque bueno, también eso creemos que crea confianza y crea seguridad tanto para los vecinos como para las personas que desean invertir en nuestro municipio.

Y solamente bueno, poner de manifiesto lo que ya hemos dicho otras veces también a la a la señora Arriaga, que sabemos y conocemos que hay barrios ya consolidados como son Carvajal, como son la zona baja de Torreblanca, Los Pacos, Los Boliches, que necesitan todavía de servicios, de infraestructuras, que por favor no se deje de prestar pues esa atención. Y no solamente a medio plazo sino a futuro, sobre todo cuando estas… estos complejos, tomen… tomen forma en la zona de Torreblanca y tengan que integrarse de manera natural con nuestro municipio, sobre todo pues para que no repercuta en esa calidad de vida que nosotros queremos y sabemos que desde esta concejalía se… se transmite a los vecinos de nuestro municipio. Así que creemos que no hay nada que haga que este expediente no salga adelante, así que contará con nuestro voto a favor. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señor de Paoli.

SR. DE PAOLI (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Estamos hablando de Torreblanca del Sol 2. Y para quienes nos ven y nos escuchan, esto prácticamente, a la vista de cualquiera, es el Higuerón. Porque se entra por la avenida del Higuerón y luego por Victoria Kent, que es la calle de la primera rotonda, la que sale a la primera rotonda. O sea que prácticamente para la vista de cualquiera estamos hablando del Higuerón, aunque sea el límite de Torreblanca del Sol 2.

Pero bueno, es una parcela residencial ya prevista en el PGOU. Ahora estamos en este Pleno, no para cuestionar criterios técnicos; estamos para ejercer un control político de las decisiones que se adoptan en este Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Y el urbanismo no puede entenderse como una sucesión de expedientes administrativos. Cada actuación, por pequeña que sea, contribuye a definir el modelo de ciudad que queremos para Fuengirola. Existe hoy un problema grave de acceso a la vivienda, donde el mercado residencial está sometido a una gran presión. Vuelvo a repetir que los 6.500 pisos turísticos del último informe habilitados más un mínimo de 1.500 que están sin permiso contribuyen de manera fundamental a la atención del mercado.

Y tenemos para ello el Decreto 1/2025, de la Junta de Andalucía, responsable de la vivienda. Y no hemos visto resultados luego de un año; tampoco en materia de construcción de vivienda asequible. Sí quiero reconocer que se están haciendo viviendas VPO y nosotros acompañamos con el voto, con la presencia y estamos felices con ello y agradecemos ese trabajo.

Pero como la escucho a la alcaldesa y presto atención cuando me dice, ella en unas primeras intervenciones me contestó que la VPO no es la solución. Si bien es una felicidad y es una alegría para todos, no es la única solución. Necesitamos vivienda asequible y no se están construyendo.

Por eso estamos convencidos que cada desarrollo residencial debería analizarse también desde esa perspectiva. ¿Qué aporta al conjunto de la ciudad? ¿Cómo contribuye a responder las necesidades habitacionales de nuestros vecinos?

Nuestro grupo siempre defenderá un urbanismo con seguridad jurídica, con tran… con transparencia y orientado al interés general. Un urbanismo que facilite el desarrollo económico, sí, pero que contribuya a construir una Fuengirola más equilibrada, más accesible y con mayores oportunidades para quienes hacen posible el día a día de nuestra ciudad.

Y como vemos que esto es una más de todas las construcciones que se están haciendo en estos momentos, aunque cumple el expediente, y por eso mismo nos vamos a abstener. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señora Arriaga.

SRA. ARRIAGA (PP): Gracias. Señor López, la discrepancia quedó plenamente aclarada tanto en la reunión que usted ha tenido con el técnico municipal y con mi compañero y teniente alcalde Rodrigo Romero, ayer, en la que después de eso hemos recibido un documento nuevo, volviendo a pedir explicaciones. Se le ha repetido por activa y por pasiva que las ordenanzas que se aplican es la de UAS y hay un error material que pone UAS 2 y ha quedado plenamente justificado por el arquitecto municipal en todos los informes aclaratorios que, como dicen los señores de Vox, se han presentado en el expediente y que constan en el expediente.

Corregir ahora una referencia material de ese tipo significaría retrotraer el expediente; un expediente que ya cuenta con informes favorables, que consta pulido y sin alegaciones ninguna a una… a un tiempo anterior. Y empezar de nuevo significaría perjudicar al propietario de la parcela y, por eficiencia, eficacia y economía administrativa. Nosotros creemos que esto no es necesario hacerlo. Los técnicos creen que no es necesario hacer este tipo de inmersión en un expediente que está impoluto.

No existe ninguna inseguridad jurídica ni modificación del contenido del estudio de detalle. Se cumplimentan. De hecho, hacen menos viviendas, se hacen 25 viviendas cuando podrían llegar hasta 46. Además de ello, aunque la ordenanza del UAS normal llega hasta el 50 %, ellos mantienen la ocupación en el 40 %.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Son 150 metros por cada vivienda. Yo lo tengo aquí anotado por el… son 150 metros, darían 48… 48 viviendas en aislada y hacen 25. Con lo cual están muy debajo y cumpliendo los parámetros, aunque no se UAS 2, cumplen los parámetros de UAS 2. La única diferencia es que es la ordenanza que se aplica. Como usted ha dicho, prevalece la ficha al contenido gráfico del planeamiento. En el contenido gráfico del planeamiento aparece UAS 2 y en la ficha aparece UAS, que es lo que el arquitecto municipal estuvo explicando ayer con Rodrigo Romero.

El caso no es ese, señor López, el caso es que, si usted retrotrajéramos toda la actuación a un inicio y empezáramos de nuevo, usted seguiría votando en contra. Da igual lo que traigamos, porque a usted no le parece bien esto y lo va a votar en contra, aunque ponga UAS, aunque ponga UAS 2. Se le ha explicado correctamente el expediente, se lo ha explicado el técnico municipal. Ha presentado escritos que se le han contestado debidamente. Ha reiterado la presentación del escrito un día antes del Pleno. Un día antes del Pleno se le ha atendido con el arquitecto municipal.

Y usted lo que quiere dar aquí la sensación, señor López, es que el expediente no cumple con la garantía jurídica ni técnicas y que está… está un expediente oscuro. Y no es verdad. Está… vuelve a engañar a los ciudadanos que nos escuchan y nos oyen a través de los medios de comunicación. Este expediente está perfectamente sometido a todos los informes técnicos, jurídicos y no podemos consentir que usted venga aquí creando y generando una duda que no es tal y que además nos hemos molestado en perder y en estar con usted y gastar nuestro tiempo en explicárselo fuera de plató y fuera del Pleno para quedar usted aquí, que parece que es un plató de televisión, dándole a la audiencia y a los vecinos una impresión que no es la que es. Y esto es bastante poco serio por su parte.

Fuengirola tiene 10 kilómetros cuadrados y es suelo urbano consolidado los 10 kilómetros cuadrados, no solamente en calle Asturias. Se lo recuerdo para que lo sepa. Nada más, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señor López.

SR. LÓPEZ (HF): Bueno, yo creo que, como desconoce los datos, yo se los voy a ofrecer para que usted tenga conocimiento de los mismos.

La reunión no fue ayer, fue el lunes, a las 12 de la mañana, la cual le agradezco al señor Romero su disponibilidad y al arquitecto a la misma. El escrito no se registró después de la reunión, se registró antes el sábado. No sé a qué hora. Era bastante tarde, bastante...

SRA. PRESIDENTA: A las dos de la mañana.

SR. LÓPEZ (HF): A las dos de la mañana, exacto. Me dieron… me dieron… me dieron bastante… bastante tarde. No sabía qué hora era, pero se registró antes de la reunión.

Y simplemente lo que pedíamos en ese escrito, que fue antes de la reunión y no el día antes del Pleno, que la reunión tampoco fue antes de antes del Pleno, lo único que pedíamos en ese escrito, entre otras cuestiones, que se acreditara documentalmente qué ordenanza era la que se fijaba a esa parcela; porque dentro del ámbito urbanístico del API-09 hay varias parcelas y que dentro del ámbito urbanístico del API-09 hay varias ordenanzas de aplicación. Yo creo que no es tan difícil mostrar un documento que diga esta parcela es UAS y lo pone aquí en el proyecto de reparce…. No sé qué

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

documento es, el que sea, pero tendrá que haber algo que lo acredite. Porque la ficha del PGOU no acredita qué parcela es cada tipo.

Dice que hay cuatro tipos de ordenanza, pero no cuál corresponde a cada parcela. Entonces, yo creo que habrá un documento en urbanismo que a lo mejor lleva muchos años guardado, pero que habrá algún documento que diga que esa parcela tiene ese tipo de ordenanza, porque si lo que lo que vincula el tipo de ordenanza es lo gráfico, lo gráfico está mal, está mal; porque además así lo reconoció el arquitecto y además si se ha reconocido porque hubo unas alegaciones de los propietarios en su día, entonces lo único que estamos pidiendo que se acredite documentalmente qué tipo de ordenanza le corresponde a esa parcela y no se ha hecho aún y no se ha hecho aún. Simplemente y llanamente eso es lo que estamos pidiendo y no se nos ha facilitado ese soporte documental.

Yo también le recuerdo que, por mi desgracia o por nuestra desgracia, que yo vote en contra, a favor o abstención, no va a modificar nada. Pero evidentemente, nuestra posición política, aunque discrepe de la… de la suya, pues la dejamos plasmada en cada votación. Por desgracia, hoy, no cambia decisiones. Lo mismo el año que viene las cambia o lo mismo el año que viene ni estamos. No sabemos. Dependemos del voto de los ciudadanos y ciudadanas. Pero nosotros trabajamos para intentar tener más apoyo y que nuestras decisiones llegue un día en que sean mayoritarias y podamos ponerlas en marcha.

A día de hoy, da igual si yo le voto en contra, si usted retrotrae el expediente, no lo retrotrae, lo vota así, lo saca así, lo mantiene así. Lo que está claro es que esa discrepancia existe, de que hay un error en la gráfica del Plan General de Ordenación Urbana y que a día de hoy, a esta hora de la mañana, no está acreditado documentalmente que esa parcela que sea ese tipo de ordenanza que se… que se dice, que probablemente lo sea, pero no está acreditado. Por lo menos yo no he visto ese documento.

SRA. PRESIDENTA: Voy a cerrar yo, sí. Lo primero que quiero dejar claro, señor López y señor de Paoli, que la calificación de este suelo y la ordenación de este suelo viene del año 84. Lo repito en cada Pleno, porque en cada Pleno ustedes intentan hacer ver que esto lo hemos hecho nosotros y que somos, bueno, todas esas cosas que dicen ustedes de nosotros. Pero esto es fruto de una gestión del Partido Socialista y del Partido Comunista de aquella época, del año 84, que calificaron como urbanos unos terrenos que ni siquiera tenían urbanización. Eso lo hicieron ustedes.

Por tanto, de aquellos barros, estos lodos. Nosotros nos hemos limitado a trasladar, Plan General a Plan General, la ordenación y la calificación que ustedes le dieron en el año 84, salvo algunas excepciones en las que también han pasado por Pleno esos convenios urbanísticos, que lo hemos hecho con claridad, con transparencia y con la publicidad correspondiente.

Por lo tanto, esto viene de aquello y son ustedes los responsables. No es un modelo urbanístico de gestión del Partido Popular. En este caso es un modelo urbanístico fraguado por el Partido Socialista y el Partido Comunista en el año 84.

Dicho eso, efectivamente, en el documento hay un… un nomenclátor error… erróneo que dice UAS 2 y dice el señor López: que se me acredite documentalmente cuál es la ordenanza de aplicación.

Si usted se va a la publicación de la corrección de errores que se hizo, que se publicó en enero del 2013 -discúlpeme, déjeme argumentarle- aparecen cuatro ordenanzas de aplicación: UAS, UAD, BA y BA2. Si en un plano aparece que esa parcela es UAS2 está claro que no es UAS2 porque no hay

Código Seguro de Verificación (CSV): 163404072111545710 20. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

ordenanza de aplicación UAS2 para el sector API-09. En cualquier caso, sería UAS, porque lo dice la ordenanza, lo dice la ficha del Plan General.

Por tanto, simplemente hay que tener buena fe, hay que tener credibilidad, hay que tener cintura, que usted es absolutamente rígido. Si ustedes se equivocan, es todo perfecto. Pero si hay algún error, pues todo está muy mal y empiezan ustedes a hacer ver cosas extrañas.

Pues mire, no hay nada extraño. Si en la ficha de aplicación dice que la ordenanza de aplicación es la UAS y la UAD, señor López, si en un plano aparece UAS2, simplemente hay que hacer un poquito de ejercicio de… de interpretación y entender que ese 2 se ha colado ahí y ya está. No hay que pensar mal; máxime cuando se ha dado publicidad a todas las condicionantes y nadie ha hecho ningún tipo de alegación, entre otras cosas porque no afectan a nadie dadas las condiciones del terreno, pero hay que hacer un poquito de ejercicio de… de por lo menos de… de entendimiento.

El arquitecto se lo ha explicado. Es verdad que usted presentó un escrito un sábado a las dos de la mañana. Como usted comprende, el lunes por la mañana pidió que se cambiara la Junta de Portavoces porque usted tenía un asunto personal Y le atendieron el arquitecto y el teniente de alcalde y se lo explicó el arquitecto. Pero es que da igual, es que usted nunca va a entender ni aceptar ningún tipo de explicaciones.

Yo he entendido cuando ustedes se han equivocado, y lo he entendido y he entendido lo que ustedes han querido decir en lugar de lo que decían también. Pues ustedes de alguna manera, creo yo… es que están continuamente poniendo en tela de juicio los informes técnicos.

Y eso es peligrosísimo, señor López, peligrosísimo; porque es que al técnico en concreto lo tienen ustedes acosado. El hombre se siente acosado. Y yo creo que hay que poner un poco de voluntad, que nadie tiene intención aquí de hacer absolutamente nada que no se ajuste a la norma, que este expediente es un expediente que se ajusta a la norma y mejora incluso las condiciones del UAS en cuanto a todo: en cuanto al número de vivienda, en cuanto a la ocupación, en cuanto a todo.

O sea que mejora las características, las reduce. Si tenía una posibilidad de ocupación del 50, están ocupando el 40. Si tenían una posibilidad de un número de viviendas, están haciendo bastantes menos. En definitiva, creo que la ordenación es correcta, se ajusta a la ordenanza. Se lo ha explicado el arquitecto municipal por activa y por pasiva pero usted insiste… porque a usted no le vale ninguna… ninguna explicación.

No sé lo que ha querido decir el señor de Paoli con el Higuerón. Esto no es el Higuerón. Está usted confundido. No es el Higuerón. Estudie los planos, estudie la organización del municipio, estudie las escrituras y analice el origen de los terrenos y qué era el Higuerón y qué no era el Higuerón. Esto no es el Higuerón; esto es Torreblanca del Sol, señor de Paoli. Torreblanca del Sol, no el Higuerón.

Si ustedes han querido hacer alguna referencia a otra cosa, pues usted sabrá a lo que se está refiriendo y se lo trasladaremos a los vecinos del Higuerón, que parece ser que para ustedes tienen menos consideración que si son de Torreblanca, del centro de Miramar o del Boquetillo. Son vecinos de esta ciudad y tienen los mismos derechos que cualquier otro vecino de esta ciudad.

Vamos a pasar a la votación. ¿Votos a favor de la aprobación de este estudio de detalle? ¿En contra? ¿Abstenciones? Se aprueba.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Infraestructuras en sesión celebrada el día 17/07/2026.

Sometido el tema a votación ordinaria de los 25 concejales asistentes a la sesión, por 18 votos a favor (15 PP y 3 VOX), 2 votos en contra (2 HACEMOS FUENGIROLA) y 5 abstenciones (5 PSOE), el Pleno acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. **Oficina Municipal de Urbanismo**.
Referencia: 71/2023/URB
APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU EN EL SOLAR SITO ENTRE C/ DE LA SUBASTA Y C/ CARVAJAL

PROPUESTA

La Concejala delegada de Urbanismo, Rocío Arriaga Fernández, presenta la siguiente propuesta:

Propuesta que se realiza en relación con la Aprobación Definitiva de la Innovación (Modificación) Puntual de Elementos del PGOU en el solar sito entre C/ de la Subasta y C/ Carvajal, con base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Que mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de febrero de 2011, se aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola (Málaga).

Segundo.- Que esta revisión incorporó en la misma manzana parcelas que se encuentran sobre suelo calificado como suelo residencial (en concreto, con ordenanza UAS y BA) y viario público, en el proyecto de innovación se propone sobre las parcelas catastrales - 7081107UF5478S, 7081108UF5478S, 7081101UF5478S y 7081106UF5478S, lo siguiente:

• Calificar como VP-1 (vivienda popular) el parte del suelo calificado actualmente como BA y UAS.

• Calificar como VP-1 la superficie calificada como viario pero que se encuentra fuera del viario ya ejecutado y urbanizado en Avenida Carvajal.

• Ajustar la superficie de viario público correspondiente a la rotonda.

• No alterar el espacio libre.

La innovación propuesta, por tanto:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

• Actúa sobre un ámbito de suelo reducido.

• No aumenta la edificabilidad objeto, sino que la mantiene.

• Modifica la tipología edificatoria.

• No altera los espacios libres.

• No existe incremento de altura, siendo la de la ordenanza propuesta Baja+1.

• No se aumenta la densidad de vivienda.

• Ajusta la superficie de viario correspondiente a la rotonda.

En resumen, lo que se propone, dentro de un ámbito reducido, es un cambio de ordenanza que implica un cambio de tipología donde se reduce la edificabilidad, se limita la altura a baja + 1, no se disminuye la superficie destinada a dotaciones, espacios libres, sistemas generales y viario y no se aumenta la densidad de vivienda, por lo que no procede compensar las dotaciones en este sentido.

Tercero.- Que con fecha 31 de enero los Servicios Técnicos Municipales han informado favorablemente sobre la necesidad, conveniencia y oportunidad de la tramitación de la innovación puntual de elementos (CSV 15704505764754076616), que fue sometida al trámite de avance (CSV: 14615274300200134504) con trámite de consultas previas durante el plazo de 10 días hábiles de acuerdo al certificado emitido con CSV 14614150356243406764.

Que el Arquitecto Municipal emite asimismo, los siguientes informes:

Informe de fecha 7 de Julio de 2.026 complementario sobre la documental y tramitación administrativa al expediente de innovación de elementos del PGOU de Fuengirola en calle Subasta, con CSV 16340665357472771366.

Informe de fecha 7 de Julio de 2.026 acerca de la Memoria económica, de viabilidad y sostenibilidad económica con CSV 16340664706225060653.

Informe de fecha 7 de Julio de 2.026 justificativo de la mejora del bienestar de la población y del mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística con CSV 16340665561164620441.

Cuarto.- Que se recibieron de las Consejerías de Salud y Consumo -14 de diciembre de 2023- (CSV: 15243420373727440041), y Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul -4 de julio de 2024- (CSV: 15246521006414141674), en la primera de ellas se pone de manifiesto el no sometimiento de la presente innovación al procedimiento de Evaluación de Impacto en Salud; y respecto de la segunda, Evaluación Ambiental Estratégica, se concluye que la misma no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente. Dicha documentación reza en el expediente.

Por otro lado, consta informe favorable de la entidad ADIF con fecha 4 de abril (CSV: 16333775566432130704) de conformidad a Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Quinto.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de abril del año en curso se aprobó inicialmente la Innovación (Modificación) Puntual de Elementos del PGOU en Los Pacos, del solar sito entre C/ de la Subasta y C/ Carvajal, aperturándose el plazo de exposición pública por plazo de 20 días y audiencia a los propietarios del ámbito, así como solicitando el informe preceptivo a la Consejería de Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Delegación Territorial de Málaga) y solicitud de informes sectoriales.

Sexto.- De los trámites anteriores, y dentro de los plazos legalmente establecidos, se ha tenido constancia de las siguientes actuaciones:

Primero.- Que el citado instrumento de planeamiento se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 15 de Mayo de 2025, así como en la sede electrónica municipal y el portal de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104 del RLISTA, según el contenido del art. 8 del mismo texto legal. (CSV: 15702677541664350651).

Segundo.- Que se han solicitado los informes sectoriales oportunos con el siguiente resultado:

• Informe favorable en materia de Ordenación del Territorio (CSV: 16333757226311651063).

• Informe favorable en materia del Cultura y Patrimonio (CSV: 16333757046601745604).

• Informe favorable en materia de Aguas (CSV:16770135463223341736)

• Informe favorable en materia de Costas (CSV: 16337057763257427525)

Tercero.- Que se ha notificado a la Comunidad de Propietarios Brisas del Mar (administrador) CSV: 15702700456174000345

Cuarto.- Que no se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública de conformidad con el informe emitido por la encarga del registro general de fecha 9 de septiembre de 2025 con CSV: 15704506131614424340.

Quinto.- Que la documentación complementaria enviada y que fue requerida para la emisión de informe favorable en materia de Costas, no modifica el documento de la innovación aprobado inicialmente con fecha 30 de abril de 2025.

Séptimo.- Que tras los trámites legalmente establecidos y visto el certificado relativo a la exposición pública, serán de aplicación para la presente propuesta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El art. 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce competencias a los Municipios en materia de ordenación urbanística, entre otras, habiéndose recogido

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

igualmente como competencia propia en el art. 92.2.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de autonomía para Andalucía, en los términos que determinen las leyes.

II.- Que de conformidad al artículo 75.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

Corresponde a los municipios las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones, salvo lo

III.- Que de acuerdo al art. 109 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante RLISTA), y visto los trámites relacionados procede la aprobación definitiva del expediente.

IV.- Que el acuerdo al art .110 RLISTA, la aprobación definitiva de la innovación será depositada en el registro de planeamiento municipal y autonómico (art. 5 RLISTA), respecto a este último la solicitud irá acompañada de una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente y el certificado del acuerdo.

Por otro lado, el acuerdo y la norma urbanística objeto del mismo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (Art. 83 LISTA) y en el portal web de esta Ayuntamiento. Siendo su entrada en vigor a partir del día siguiente al de la publicación en el mencionado Boletín (art. 110.4 RLISTA).

V.- En lo que respecta a la delimitación orgánica para la aprobación definitiva de la modificación del PGOU, se considera atribución del Pleno Corporativo, por determinarlo así el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por lo expuesto, al **PLENO CORPORATIVO PROPONGO:**

1.- APROBAR DEFINITIVAMENTE la Innovación (Modificación) Puntual de Elementos del PGOU del solar sito entre C/ de la Subasta y C/ Carvajal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del RLISTA, así como:

- La Memoria de Innovación con CSV:16337056737050520336
- Planos de la Innovación con CSV:16337057236600373651
- Resumen Ejecutivo con CSV:15702457301200253503
- Planos Resumen Ejecutivo con CSV:15702456033003051024

2.- Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Planeamiento de conformidad al art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía

3.- Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Local, por remisión del artículo 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de planeamiento del Ayuntamiento.

4.- Remitir a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el presente acuerdo acompañado de una copia diligenciada del documento aprobado definitivamente para su incorporación al Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

5.- Publicar en la sede electrónica municipal la resolución de aprobación definitiva y el documento de innovación completo.

6.- Advertir, que como disposición de carácter general, este acuerdo es susceptible de ser recurrido ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Visto y conocido:

Informe Asesoría Jurídica (Urbanismo) (Informe petición de tramitación impacto ambiental)	14614147664120315430
Informe Asesoría Jurídica (Urbanismo) consulta previa	14614147732505474553
Certificado Publicación en Tablón de Anuncios	14614150356243406764
Informe Técnico Genérico sobre alegaciones a la consulta previas	14614150627225351251
Informe Técnico Genérico afección carreteras	15250327412574257207
INFORME SOBRE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA TRAMITACIÓN DE LA INNOVACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU.	15704505764754076616
Informe Técnico J.G.L.	15704507052143346741
Informe Asesoría Jurídica	15704507042002130355
Memoria Participación	15704506015225470700
Justificación informe sectoriales	15704505700006672755
Informe jurídico aprobación inicial	15704506113073562553
Informe Técnico Genérico cumplimentado de informes y documentación	15704506447313700310
Informe complementario informe sectorial ADIF	15704506760606016130
Informe Jco Aprobación Inicial ampliado	15704507034072615604
Informe Técnico J.G.L.	15704505654717510676
Informe Secretaría previo Plenos	15704506173403006007
Informe de existencia de alegaciones	15704506264746404205
Informe existencia de alegaciones	15704506131614424340
Informe Técnico Genérico	16340665607403720115
Informe Técnico Genérico	16340666137755540107
Informe publicación en sede	16340665145167277326
Informe documental y procedimiento	16340664711173330112
Informe jurídico	16340665114532534524
Informe Técnico previo al Pleno	16340664731376717655
Informe complementario sobre la tramitación y documental del expediente	16340665357472771366

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Informe Técnico Genérico	16340664706225060653
Informe Técnico Genérico	16340665561164620441
Informe Secretaría previo Plenos	16340666061556753650

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al punto sexto. Aprobación definitiva de la innovación puntual de elementos del Plan General en el solar, sito entre calle de la Subasta y la avenida de Carvajal… y calle Carvajal. Tiene la palabra la concejala de Urbanismo.

SRA. ARRIAGA (PP): Gracias de nuevo, señora Presidenta. Traemos hoy para su aprobación definitiva una modificación puntual del Plan General en el ámbito de calle Subasta, una actuación que responde a un objetivo muy claro: mejorar la ordenación urbanística existente para hacerla más coherente, funcional y adaptada a la realidad física de este espacio, sin incrementar la presión urbanística ni reducir las dotaciones públicas.

Conviene recordar que este expediente fue aprobado inicialmente por este Pleno el 30 de abril de 2025. Además, aquella aprobación contó con el respaldo unánime de toda la Corporación, reflejando el consenso existente sobre la necesidad y conveniencia de esta modificación. Desde entonces se ha desarrollado toda la tramitación legalmente exigible: información pública, solicitud de informes sectoriales y cumplimiento de todos los trámites previstos en la lista y en el Plan General.

Con todo, como todos recordarán, el convenio urbanístico aprobado por este Pleno fue el 27 de noviembre del 2024, también por unanimidad, contemplaba no solo la regularización urbanística de esta parcela, sino un compromiso concreto de la propiedad: poner a disposición del Ayuntamiento un elevador público que conectara la avenida Carvajal con el paseo marítimo. Ese elevador será ejecutado y costeado íntegramente por la entidad promotora, conforme a los términos del convenio que quedaron publicados en el expediente de ese día una vez obtenida la aprobación definitiva de esta innovación, hablamos de una infraestructura que mejorará la accesibilidad, facilitará la movilidad de las personas mayores, familias con carritos y personas con movilidad reducida. Y supondrá una mejora permanente para vecinos y visitantes.

Es decir, esta innovación no solo resuelve un problema urbanístico, deja también una infraestructura pública al servicio de todos.

La innovación corrige una contradicción del plan vigente… del Plan General vigente, unificando la ordenación mediante la ordenanza VP-1, ajustando el viario a la realidad existente y permitiendo el desarrollo racional del ámbito.

Quiero destacar que esta innovación no incrementa la edificabilidad ya como explicamos en la aprobación inicial; al contrario, las reduce aproximadamente de 4.650 metros a 4.580. Se mantiene la altura máxima en planta baja más una, no aumenta la densidad de vivienda y no se reduce ni un metro cuadrado de espacio libre, viario o dotaciones públicas. La memoria económica acredita igualmente que no genera nuevas cargas para el Ayuntamiento ni requiere nuevas infraestructuras públicas, tratándose de una actuación sobre suelo urbano consolidado.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Durante la tramitación no se ha presentado ninguna alegación y el expediente cuenta con informes favorables de ordenación del Territorio, Agua, Cultura, Patrimonio, ADIF, Costas, así como todos los informes técnicos, jurídicos y de Secretaría del Ayuntamiento.

Por tanto, hoy no modificamos el modelo de ciudad, no aumentamos el número de viviendas, no consumimos nuevos suelos y no reducimos espacios públicos; lo que hacemos es mejorar la ordenación urbanística, dotándola de mayor coherencia, seguridad jurídica y funcionalidad. Por todo ello, le solicito el voto favorable de nuevo para la aprobación definitiva de esta innovación puntual del Plan General. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Intervenciones? Señora Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. Nuestro voto va a ser favorable, al igual que fue en el Pleno del año pasado, ya que, como bien ha comentado y explicado la concejala ponente, se entiende que la modificación es pertinente en tanto que va a ser beneficiosa para el municipio y sobre todo para nuestras vecinas y vecinos, facilitando esa accesibilidad al paseo marítimo que tan difícil es ahora mismo para algunas familias que tienen mayor dificultad.

Y, además, como bien comentaba usted, se mantiene prácticamente la edificabilidad, no impacta gravemente en tanto que las cuestiones medioambientales y además no aumenta la presión urbanística que pueda tener la zona, sino que, más o menos, pues se mantiene y vemos que eso es positivo. Así que ratificamos nuestro voto a favor. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señor Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ (VOX): Muchas gracias, señora Presidenta. Pues un expediente que se trae para su aprobación, una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito situado entre la calle Subastas y la calle Carvajal.

Se trata de un cambio limitado que mejora la ordenación de la zona sin aumentar la edificabilidad, la altura de los edificios ni reducir los espacios públicos ya previstos.

Además, el expediente ha seguido toda la tramitación necesaria, cuenta con los informes técnicos favorables, no se han presentado alegaciones durante el periodo de información pública, por lo tanto, no hay nada que nos haga votarlo en contra.

Cabe destacar ese… ese acuerdo alcanzado entre el Ayuntamiento y la promotora para la instalación y el mantenimiento de un ascensor que comunique la avenida de Carvajal con nuestro paseo marítimo y entendemos, bueno, que es una actuación importante, que es una actuación que cabe destacar y felicitar por la gestión. Así que bueno, estaremos atentos a que ese mantenimiento sea el adecuado y que el servicio, bueno, pues responda a la expectativa de los vecinos. Por lo tanto, nada más que añadir. Contar con nuestro voto a favor. Y nada más.

SRA. PRESIDENTA: Señor Camacho.

SR. CAMACHO (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Buenos días a todos y a los que nos siguen aquí presencialmente y en casa.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

La aprobación definitiva que traemos hoy, como ha comentado la señora concejala, parte de un acuerdo urbanístico, de una colaboración de 2024 que se aprobó por unanimidad. Los expedientes son correctos, toda la documentación está legalmente validada y ya que las formas son correctas y el fondo, que es lo que más nos gusta de esta aprobación, pues es yo creo que beneficioso para toda la ciudadanía, tendremos un voto favorable.

Al final se trata de una infraestructura de accesibilidad que va a permitir que personas mayores, familias con niños y todos nuestros vecinos pues puedan acudir del paseo marítimo a la avenida Carvajal y viceversa. Y lo más importante es que tanto la construcción como la puesta en marcha y el mantenimiento que al final a largo plazo es lo que más gastos genera, pues depende de la promotora. Por todo esto consideramos que es favorable para Fuengirola y por supuesto votaremos a favor. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: ¿Desea intervenir la concejala? No es necesario. Entiendo que se aprueba por unanimidad de todos los miembros de la corporación.

Conocido el dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Infraestructuras en sesión celebrada el día 17/07/2026.

Sometido el tema a votación ordinaria de los 25 concejales asistentes a la sesión, por **unanimidad**, el Pleno acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

PARTE NO RESOLUTIVA

8. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
ASUNTOS DE URGENCIA PARTE NO RESOLUTIVA

No hubo

9. **Alcaldía**.
Referencia: 199/2026/ALCAL

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 1634040721115457102O. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO LA CIUDAD DE GRANADA COMO CIUDAD FINALISTA EN LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAS LA CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN 2031.

La ciudad de Granada ha sido seleccionada como Ciudad Finalista en la convocatoria abierta para designar la **Capital Europea de la Cultura en 2031.**

Bajo el lema ***Granada, tierra que inspira, conocimiento que transforma***, todos juntos, asociaciones, instituciones, colectivos, empresariado y sectores culturales de la ciudad, han dado el primer paso en el camino para ser designados como **Capital Europea de la Cultura 2031**. Pero más allá del título, con este objetivo compartido, buscamos una nueva oportunidad para el desarrollo de nuestra ciudad, nuestra provincia y nuestra comunidad autónoma.

Granada es una ciudad multicultural que aúna historia y modernidad; tradición y futuro; artesanía y tecnología; y, sobre todo es, una ciudad de vidas compartidas, que quiere tender puentes con su historia, con sus raíces y sus anhelos y especialmente, con el futuro que queremos construir entre todos.

La cultura es nuestra palanca de transformación, la llave que abre caminos y nos conecta con los valores europeos. Esta candidatura es el plan estratégico que impulsará a Granada y a su entorno de forma sostenible e inclusiva, donde el empleo y las oportunidades se deben escribir en letras mayúsculas, y el legado que queremos proyectar, modulará a Granada y Andalucía por mucho tiempo.

Granada 2031 aspira a fortalecer el respeto a todas las maneras de pensar y de sentir en una ciudad abierta en línea con los valores andaluces y europeos, donde la suma de las culturas que se han encontrado a lo largo de los siglos, puedan tener un balcón abierto al entendimiento y la convivencia, donde todos podamos respetar nuestra forma de entender la vida en común.

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Punto nueve. Declaración institucional de apoyo a la ciudad de Granada como ciudad finalista de la convocatoria abierta para designar la capital europea de la cultura en 2031.

Procedo a la lectura de esa declaración que todos han manifestado su… su apoyo, que sería:

“La ciudad de Granada ha sido seleccionada como ciudad finalista en la convocatoria abierta para designar la capital Europea de la Cultura en 2031.

Bajo el lema “Granada, tierra que inspira, conocimiento que transforma”, todos juntos, asociaciones, instituciones, colectivos, empresariado y sectores culturales de la ciudad, han dado el primer paso en el camino para ser designados como Capital Europea de la Cultura 2031. Pero más allá

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

del título, con este objetivo compartido buscamos una nueva oportunidad para el desarrollo de la ciudad, de la provincia y de la Comunidad Autónoma.

Granada es una ciudad multicultural que aúna historia y modernidad, tradición y futuro, artesanía y tecnología. Y, sobre todo, es una ciudad de vidas compartidas que quiere tender puentes con su historia, con sus raíces y sus anhelos, y, especialmente, con el futuro que queremos construir entre todos. La cultura es nuestra palanca de transformación, la llave que abre caminos y nos conecta con los valores europeos.

Esta candidatura es el plan estratégico que impulsará a Granada y a su entorno de forma sostenible e inclusiva, donde el empleo y las oportunidades se deben escribir en letras mayúsculas. Y el legado que quieren proyectar modulará a Granada y a Andalucía por mucho tiempo.

Granada 2031 aspira a fortalecer el respeto a todas las maneras de pensar y de sentir en una ciudad abierta, en línea con los valores andaluces y europeos, donde la suma de las culturas que se han encontrado a lo largo de los siglos puedan tener un balcón abierto al entendimiento y la convivencia, donde todos podamos respetar nuestra forma de entender la vida en común.

Granada sueña con un espacio en el que cultura y naturaleza vayan de la mano, trabajando para conservar el patrimonio natural y los paisajes culturales que disfrutamos y que exportamos al mundo. Nuestro compromiso es con una cultura viva, más allá de nuestros monumentos y del rico patrimonio heredado. Aspiramos a una cultura que se manifieste en todos los barrios y rincones de la ciudad y en todos los municipios de nuestra provincia y de Andalucía.

Ganada… Granada es un hervidero de creatividad, con talento, joven y emergente que debe ser apoyado y reconocido. Un talento donde apoyarnos para crecer como comunidad. Queremos caminar de la mano de nuestra universidad y aprovechar hasta el último grado de conocimiento que ponga a nuestra disposición para alcanzar el objetivo.

La Universidad de Granada celebra su V centenario también en 2031 y el proyecto de Capital Europea de la Cultura se nos brinda como la mejor forma de reconocer una trayectoria impecable que ha sabido atraer al mayor número de alumnos Erasmus del Espacio Europeo Universitario.

En definitiva, este es un proyecto de toda una ciudad, toda una provincia, y ahora queremos que sea un proyecto compartido con todos los municipios e instituciones, asociaciones y colectivos de toda Andalucía. Es un proyecto abierto y plural en el que necesitan la implicación de todos y de todas.

Quedan meses para transformar la candidatura en una realidad europea y así poder consolidar este ilusionante proyecto de futuro donde la cultura sea la llave que descubra los tesoros de una gran ciudad que quiere volver a abrirse para compartir un horizonte con Europa".

Granada 2031 no es solo un año, es un espacio de ilusión. Invitan a todos los municipios de Andalucía e instituciones a dar su apoyo a Granada y que se unan a esta candidatura. Y por eso presentamos esta declaración institucional de apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura en 2031 y ha sido apoyado por todos los grupos políticos de la corporación.

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

AYUNTAMIENTO FUENGIROLA

Secretaría General

10. **Alcaldía**.
Referencia: 204/2026/ALCAL
TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Dña. Trinidad Gómez Díaz, portavoz del Grupo Municipal PSOE de Fuengirola, comparece y expone:
Por medio de la presente, y en nombre del Grupo Municipal PSOE de Fuengirola, informo oficialmente sobre un cambio en la titularidad de las comisiones informativas permanentes.

Comisión de Infraestructuras:
Titulares:

Trinidad Gómez Díaz
Ricardo De Paoli Sánchez
Francisco José Muñoz Iniesta

Suplentes:

Juan Andrés Camacho Fernández
Milagros Soriano Pastor

Comisión de Régimen Interior:

Titulares:

Trinidad Gómez Díaz
Ricardo De Paoli Sánchez
Juan Andrés Camacho Fernández

Suplentes:

Francisco José Muñoz Iniesta
Milagros Soriano Pastor

Comisión de Bienestar Social:

Titulares:

Trinidad Gómez Díaz
Juan Andrés Camacho Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Suplentes:

Ricardo De Paoli Sánchez
Milagros Soriano Pastor

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al punto diez. Tomar conocimiento de la modificación de los miembros de las comisiones informativas del Grupo Municipal Socialista. Tiene la palabra la señora Secretaria.

SRA. VICESECRETARIA: Buenos días. Se ha recibido escrito presentado por la concejala del Grupo Municipal Socialista, Trinidad Gómez Díaz, por el que se designa nuevo miembro de las Comisiones Informativas permanente de infraestructuras, régimen interior y bienestar social, que consta en el expediente.

El Pleno queda enterado de la propuesta anteriormente transcrita.

11. **Alcaldía**.
Referencia: 205/2026/ALCAL
TOMAR CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Los concejales y concejalas que suscriben este documento, en su condición de miembros integrantes del **Grupo Municipal PSOE Fuengirola** del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, comparecen y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONEN

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre la constitución de los grupos políticos a efectos de su actuación corporativa, y en estricto cumplimiento del artículo 16.2 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM) del Ayuntamiento de Fuengirola, los miembros de este Grupo Municipal reunidos al efecto han acordado por mayoría de sus integrantes **designar a la concejala Dña. Trinidad Gómez Díaz para ostentar el cargo de Portavoz del Grupo Municipal,** así como designar al concejal D. Francisco Muñoz Iniesta como Viceportavoz del mismo.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAN

Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, conforme a lo previsto en el artículo 20 del Reglamento Orgánico Municipal de Fuengirola, **se proceda a la inscripción de esta**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

representación en el Registro de Grupos Municipales, tomando razón oficial de la designación de **Dña. Trinidad Gómez Díaz como Portavoz,** dando cuenta de ello al Pleno de la Corporación a todos los efectos legales, representativos y administrativos oportunos.

TRINIDAD GÓMEZ DIAZ
RICARDO DE PAOLI SANCHEZ
MILAGROS SORIANO PASTOR
JUAN ANDRÉS CAMACHO FERNANDEZ

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Punto 11. Tomar conocimiento del cambio de portavoz del Grupo Municipal Socialista. Tiene la palabra la señora Secretaria.

SRA. VICESECRETARIA: Se recibe escrito por parte de los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista, comunicando la designación de doña Trinidad Gómez Díaz para ostentar el cargo de portavoz de dicho grupo municipal y designa también a don Francisco Muñoz Iniesta como vice portavoz.

El Pleno queda enterado de la propuesta anteriormente transcrita.

12. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
DACIÓN DE CUENTA DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al punto 12. Dación de cuenta de los asuntos tratados en Junta de Gobierno Local. Tiene la palabra Francisco José Martín Moreno.

SR. MARTÍN (PP): Muchas gracias, señora presidenta. En la sesión extraordinaria de urgencia de la Junta de Gobierno Local, del 24 de junio, se aprobó, en el primer punto, pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de su convocatoria.

En el punto dos, la propuesta de aprobación de la memoria justificativa y del pliego de cláusulas administrativas particulares, modificando la retroacción de actuación y la nueva apertura del plazo de presentación de la proposición y del expediente de contratación 2026/000040.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 26 de junio, en el punto primero se aprueba las actas de la Junta de Gobierno Local, celebrada los días 15 de junio y 19 de junio. En el apartado dos se modifica la oferta de empleo público de 2026. En el apartado tercero se aprueba el proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en lo referente a la bonificación por condición de familia numerosa, que hoy mi compañera Rosana ha manifestado en un punto en el que ha intervenido anteriormente. En el punto cuatro,

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

remisión del expediente y solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía para la revisión de oficio de la Resolución 5087/2024, de 18 de julio.

Los puntos 5, 6, 7 y 8, se aprueba el fraccionamiento de deuda de tributos por precaria situación económica de familias de Fuengirola. Y de esa forma facilitarle el abono de los mismos.

En el punto noveno, iniciar el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización del ámbito SUNC-14.

El punto décimo, aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación del SUNC-14.

En cuanto a los puntos 11 y 12, se aprueba el Convenio para la concesión de subvención a la Peña Hermandad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de Pasión María Santísima de la Esperanza y María Santísima de la Soledad, Hermandad de la Esperanza y la Peña APA, Garcilaso Fuengirola por 2.000 euros dicha subvención a cada una de ellas.

En el punto 13 se aprueba la distinción de don Manuel Ángel Santiago Gutiérrez como ciudadano destacado de Fuengirola y la rotulación de espacios públicos con su nombre. Como muchos sabrán, don Manuel Ángel fue párroco de Nuestra Señora del Rosario y hace recientes fechas falleció y por tanto hay como una petición ciudadana para que esto se llevase a cabo y el Ayuntamiento ha respondido afirmativamente.

En el punto 14 se aprobó el proyecto de limpieza y desbroce del Arroyo Real, correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Garantía de Renta, convocatoria 2026 y solicitud de subvención a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Málaga.

En el punto 15 se aprueba el compromiso de aportación municipal para la subvención del programa Fuengirola ante las Drogas 2026. Recordar que Fuengirola es el único municipio de la provincia junto al Rincón de la Victoria que llevan a cabo este compromiso para que este programa se siga llevando o se siga realizando en nuestra ciudad. Desde sus inicios, desde que se comenzó por parte de la Junta de Andalucía con este plan para luchar contra la droga en nuestra Comunidad Autónoma, Fuengirola, de forma continuada, ha respondido a esta petición y a este esfuerzo, porque hay que hacer una aportación económica importante para que se pueda trabajar la prevención de la droga en los niños y menores de nuestra ciudad.

En el punto 16, desde el área de Juventud se aprobó la convocatoria de ayuda al transporte a estudiantes que cursan enseñanzas postobligatorias y superiores no universitaria en centros ubicados en la provincia de Málaga durante el curso 25-26. No solo ayudamos a aquellos que van a la universidad, sino también a aquellos que quieren hacer estudios no universitarios y de, bueno, pues enseñanzas postobligatorias para facilitarle a aquellas familias que tienen menos recursos el que puedan sus hijos poder continuar estudiando. Por tanto, siempre se hace un esfuerzo por aquellas familias que menos recursos tienen.

En la sesión extraordinaria de urgencia de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio, se aprobó en primer lugar el pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de su convocatoria y el punto segundo desde el área de zonas verdes sobre la solicitud de la subvención “incorporación de sistema de jardinería vertical en emplazamiento urbano, donde el ajardinamiento tradicional resulta inviable”. A la convocatoria regulada por la Orden de 4 de noviembre del 25, en la

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

que se establece la base reguladora de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinada a municipios de Andalucía para la realización de actuaciones frente al cambio climático.

En el punto… en la sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 8 de julio, se aprueba en primer lugar el pronunciamiento de la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de su convocatoria y en el punto segundo, aprobación del proyecto del suplemento de Crédito 3/2026 que hoy hemos traído al Pleno mi compañera Rosana Bravo. Nada más. Muchas gracias, señora Presidenta.

13. **Alcaldía**.
Referencia: 206/2026/ALCAL
DECLARACIÓN DE FELICITACIÓN A CLUBES Y DEPORTISTAS DE LA CIUDAD

En esta ocasión, en plena época estival, toman protagonismo disciplinas deportivas más propias de estos meses como paddlesurf y natación, sin dejar de destacar éxitos en kárate, atletismo, tenis y patinaje artístico.
Comenzamos felicitando al Club Karate Fuengirola, por los brillantes resultados obtenidos por sus karatekas en el Trofeo Andalucía, celebrado el pasado día 13 de Junio, en Antequera, obteniendo 23 preseas y siendo los vencedores en el medallero general del Campeonato:

MEDALLAS DE ORO (12):

-Adriana Alias Rodríguez – **Oro** – Kata Infantil Femenino (**Cinturón** Naranja–Naranja/Verde)
-Jeremiah Jyrüz Andaya Navarra – **Oro** – Kata Infantil Masculino (Verde, Grupo 1)
-Mateo Giménez Jiménez – **Oro** – Kata Juvenil Masculino (Naranja–Naranja/Verde)
-Pablo Martínez Suárez – **Oro** – Kata Alevín Masculino (Amarillo–Amarillo/Naranja)
-Marta Pineda Marín – **Oro** – Kata Juvenil Femenino (Marrón–Negro)
-Ana Isabel Arenas García – **Oro** – Kumite Cadete Femenino (-47/+47 kg, Grupo 2)
-María Arenas García – **Oro** – Kumite Juvenil Femenino (-37 kg)
-Yoel José Domínguez Mykbaeva – **Oro** – Kumite Juvenil Masculino (-35 kg)
-Valentino Ferroni Zucco – **Oro** – Kumite Júnior Masculino (-76/+76 kg, Grupo 1)
-Surah González Morales – **Oro** – Kumite Juvenil Femenino (-47/-52 kg)
-Robert Reinier Rodríguez Reyes – **Oro** – Kumite Juvenil Masculino (-55 a +60 kg)
-Valeria Alexandra Singh Palomo – **Oro** – Prekumite Mixto

MEDALLAS DE PLATA (5):

Mateo Aranda Fernández–**Plata** –Kata Benjamín Masculino (Blanco–Amarillo,Grupo1)
Julio Martínez Suárez – **Plata** – Kata Benjamín Masculino (Blanco–Amarillo, Grupo 2)
Mateo Giménez Jiménez – **Plata** – Kumite Juvenil Masculino (-35 kg)
David Martínez Jiménez – **Plata** – Kumite Júnior Masculino (-68 kg)
Román Subires Baena – **Plata** – Kumite Juvenil Masculino (-50 kg, Grupo 1)

MEDALLAS DE BRONCE (6):

Adrián Arlandi Fontivero – **Bronce** – Kata Alevín Masculino (Blanco–Blanco/Amarillo)
Víctor Iborra Díaz – **Bronce** – Kata Juvenil Masculino (Verde–Verde/Azul)

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Cayetana Reyes Domínguez–**Bronce**–Kata Alevín Femenino (Naranja–Verde,Grupo2)
Taha Ahmami – **Bronce** – Kumite Sub-21 Masculino (Open)
Haru Thamara Artunduaga Vargas – **Bronce** – Kumite Juvenil Femenino (-47/-52 kg)
Conor Hogan Acosta – **Bronce** – Kumite Sub-21 Masculino (Open)

La participación del club en esta cita deportiva ha sido de una gran valía, llevando una vez más el nombre de Fuengirola a lo más alto y consolidando al club como una referencia del Karate a nivel andaluz, en una competición con más de 650 participantes.

Cambiamos de modalidad para felicitar al jugador del Club de Tenis de Mesa Fuengirola, **Daniel López López**, por su participación en el Top-24 de los mejores jugadores de la **Liga de Honor de Andalucía**, siendo 1º del Ranking del Grupo 6, en el Campeonato celebrado los días 13 y 14 de Junio, en la localidad granadina de Vegas del Genil.

Otro paso más de nuestro club de tenis de mesa, que día a día, empieza a ver reflejado su trabajo, dentro del panorama andaluz. De hecho, para no perder la forma, sigue entrenando todo el verano en el pabellón Elola.

En disciplinas acuáticas, el equipo **SUP RACE del Club Náutico Fuengirola**, merece esta mención de felicitación por los excelentes resultados obtenidos en los torneos que detallamos a continuación:

Nora Lhassar Estable, por la extraordinaria actuación realizada en el **Campeonato de España de Paddelsurf,** celebrado en Villanueva y Geltrú (Barcelona), los días 2 y 3 de mayo.

La joven deportista del club local ha logrado proclamarse **Campeona de España Absoluta,** y por ende de su categoría sub-12, en las modalidades de Sprint, Técnica y Larga Distancia. Un resultado de enorme mérito que refleja su talento, disciplina y capacidad competitiva, así como el excelente trabajo formativo que desarrolla el club en nuestra ciudad.

Asimismo, también queremos destacar a los participantes **del Club Náutico de Fuengirola** en la **XI DISCOVER HUELVA SUP FESTIVAL ISLA CRISTINA BEACH RACE**, prueba que se integra en la Liga Nacional de la Federación Española de Surf, y donde se reunieron a los mejores especialistas nacionales de paddel surf, celebrándose en la ciudad onubense de Isla Cristina el pasado 11 de julio, con los siguientes resultados:

Cristóbal Porras, plata en categoría sub-10

Nora Lhassar, oro en categoría sub-14

Marco Mazure, bronce en categoría sub-18

Rodrigo López, plata en Élite Senior

Ana Estable, oro en categoría Élite Master Femenino

Abel Porras, oro en categoría Élite Master Masculino

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Felicitar a la atleta local **Avril Macel,** por los resultados obtenidos en la temporada de verano de Atletismo, siendo Subcampeona de Andalucía sub-18, en la modalidad de 100 metros lisos, y medalla de bronce en el Campeonato de España sub-18, en la modalidad de relevos 4x100.

La temporada de la fuengiroleña ha sido sobresaliente, terminando con una marca 12 segundos y una décima, quedándose a las puertas de la participación en el Campeonato de Europa. Seguro que tendrán más oportunidades y la animamos a continuar en este camino de entrega al deporte junto a su familia.

Y de una deportista prometedora a una consagrada que nos regala alegrías en cada campeonato. Felicitamos a la nadadora fuengiroleña **María de Valdés** por su brillante actuación en el **CXIII (113) Campeonato de España Absoluto de Verano Open**, celebrado del **25 al 28 de junio** en las **Piscinas Son Hugo de Palma de Mallorca**, donde consiguió **un triplete de oro**. María se proclamó **campeona de España en 400, 800 y 1.500 metros libres**, logrando además la **mínima para el Campeonato de Europa** en las pruebas de **800 y 1.500 metros**. Unos éxitos que vuelven a situar el nombre de Fuengirola entre la élite de la natación nacional e internacional y que son motivo de orgullo para toda la ciudad.

Durante estos días y hasta el 26 de agosto, el Museo de la Ciudad acoge la **exposición 'Leyendas Olímpicas'**. Y entre los múltiples atractivos de la muestra, **María ha prestado su traje de bajo, gorro y gafas con los que compitió en los Juegos Olímpicos de París**. Os animo a disfrutar de la exposición con protagonismo para deportistas locales como **Theresa Zabell**, única mujer española en lograr dos oros olímpicos, y **Juan Gómez Juanito**, que compitió hace justo 50 años en los Juegos Olímpicos de Montreal con la selección española de fútbol.

Seguimos con buenas noticias felicitando a los nadadores del **Club Natación Fuengirola,** por los resultados obtenidos en los Campeonatos de Andalucía de Verano de Natación en distintas categorías:

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN, celebrado en Dos Hermanas (Sevilla), en la semana del 12 al 14 de Junio:

Juan Diego Clemente Da Silva, bronce en 800 metros libres.

Código Seguro de Verificación (CSV): 163404072111545710 20. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL, celebrado en Cádiz, en la semana del 19 al 21 de Junio:

Alejandro Martín Padilla, bronce en 1.500 metros libres, y plata en 800 metros libres.

Telma Cardona Holzman, plata en 200 metros braza, bronce en 50 metros braza, y plata en 100 metros braza.

Alejandra González Pozo, bronce en 100 metros espalda

Continúan dando muchas alegrías nuestros nadadores, y los más pequeños siguen empujando fuerte, síntoma del buen trabajo que viene realizando el club. Una vez más, también destacamos el papel de las familias acompañando a sus hijos en cada campeonato y en cada entreno.

En este mes de julio también celebramos los éxitos del **Club de Patinaje El Tejar de Fuengirola**, por los magníficos resultados obtenidos en campeonatos tanto a nivel nacional como internacional, y que, a continuación, detallamos:

Felicitamos al **Grupo Show Promo**, por el subcampeonato obtenido en el Trofeo Nacional de Patinaje Artístico, celebrado el pasado 28 de junio, en Alhaurín El Grande.

Damos también la enhorabuena al **Grupo Show Pequeño**, al haberse proclamado campeones del Torneo Internacional de Riccioni (Italia), celebrado el pasado 28 de junio.

En modalidad individual Solo Danza, Felicitar a **Claudia Cuenca Gutiérrez**, por la medalla de bronce, en la categoría cadete, conseguida en el **Torneo Internacional de Dijon (Francia)**, del 21 al 24 de mayo; del mismo modo, damos nuestro reconocimiento a **Felicitá Cáceres**, al haberse proclamado Campeona, en el mismo certamen, dentro de la categoría alevín.

Ya en Fuengirola, el pabellón Juanito volvió a ser sede del **XIII Campeonato de España Solo Danza juvenil, junior y senior**. Una cita que volvió a coronar a la fuengirolaña **Natalia Baldizzone Morale**s como campeona de España, un título que ya ha levantado en 26 ocasiones en distintas categorías de formación hasta la élite senior. Natalia está viviendo un extraordinario momento de forma, y ahí sigue, entrenando con la vista puesta en el campeonato del Mundo que se celebrará en Paraguay en el mes de octubre. Un ejemplo de constancia, perseverancia y humildad; muy orgullosos de que lleve el nombre de nuestra ciudad a lo más alto

Código Seguro de Verificación (CSV): 163404072111545710 20. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Cerramos las felicitaciones a deportistas y clubes de Fuengirola con un éxito muy especial. Nuestro aplauso al tenista criado en Fuengirola, **Alejandro Davidovich Fokina por su primer título ATP 250**, celebrado en la pista central de hierba del Club de Tenis Calviá, en Mallorca. Alejandro consiguió su ansiado título en la élite en la misma superficie donde asombró al mundo del tenis ganando el Wimbledon junior. Nuestra felicitación y aplauso por este logro internacional. Es el primer español que gana en el ATP de Mallorca. Todavía lo recordamos levantando el galardón a Mejor deportista de Fuengirola en 2022 en los Premios del Deporte Pedro Cuevas. Enhorabuena Alejandro, seguiremos disfrutando de tu tenis que ya te ha aupado hasta el top 20 mundial.

Hasta aquí la felicitación a todos nuestros clubes y deportistas locales en este pleno del mes de julio. **Una muestra más de nuestro compromiso con el deporte fuengiroleño,** siendo altavoz, promocionando, dando visibilidad a su duro trabajo, al de sus entrenadores, monitores, directivos y, por supuesto, a las familias que entienden el deporte como una herramienta vital fundamental para la formación en valores de sus hijos.

INTERVENCIONES:

SRA. PRESIDENTA: Punto 13. Declaración de felicitación a clubes y deportistas de la ciudad.

Y como cada mes, a pesar de estar en pleno verano, viene una… un número importante de deportistas fuengiroleños a los que reconocer y felicitar. Y en esta ocasión pues toman protagonismo disciplinas más propias, ¿no?, de estos meses de verano como son el pádel surf y la natación. Aunque hay que también reconocer éxitos en otras modalidades como el karate, el atletismo, el tenis y el patinaje artístico.

Y, por tanto, comenzamos felicitando al club de Karate de Fuengirola por el brillante resultado obtenido por sus karatekas en el Trofeo Andalucía, que se celebró el pasado día 13 de junio en Antequera, donde obtuvimos… donde obtuvieron 23 preseas y siendo los vencedores en el medallero general del campeonato. Se obtuvieron 12 medallas de oro.

-Adriana Alias Rodríguez – Kata Infantil Femenino (Cinturón Naranja–Naranja/Verde).
-Jeremiah Jyrüz Andaya Navarra en Kata Infantil Masculino (Verde, Grupo 1).
-Mateo Giménez Jiménez - Kata Juvenil Masculino (Naranja–Naranja/Verde).
-Pablo Martínez Suárez – Kata Alevín Masculino (Amarillo–Amarillo/Naranja).
-Marta Pineda Marín– Kata Juvenil Femenino (Marrón–Negro).
-Ana Isabel Arenas García en Kumite Cadete Femenino (de menos de 47/más de 47 kg, Grupo 2).
-María Arenas García – Kumite Juvenil Femenino (menos de 37 kg).
-Yoel José Domínguez Mykbaeva – Kumite Juvenil Masculino (menos de 35 kg).
-Valentino Ferroni Zucco – Kumite Júnior Masculino (menos… en el grupo de/más 76 kg, Grupo 1).

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

-Surah González Morales – Kumite Juvenil Femenino (entre menos de 47 y menos de 52 kg).
-Robert Reinier Rodríguez Reyes – Kumite Juvenil Masculino (entre 55 y 60 kg).
-Valeria Alexandra Singh Palomo – Prekumite Mixto.
También se obtuvieron cinco medallas de plata.
-Mateo Aranda Fernández–Kata Benjamín Masculino (Blanco–Amarillo,Grupo1).
-Julio Martínez Suárez –Kata Benjamín Masculino (Blanco–Amarillo, Grupo 2).
-Mateo Giménez Jiménez –Kumite Juvenil Masculino (de menos de 35 kg).
-David Martínez Jiménez – Plata – Kumite Júnior Masculino (en menos de 68 kg).
-Y Román Subires Baena – Kumite Juvenil Masculino (menos de 50 kg, Grupo 1).
Y seis medallas de bronce.
-Adrián Arlandi Fontivero –Kata Alevín Masculino (Blanco–Blanco/Amarillo).
- Víctor Iborra Díaz –Kata Juvenil Masculino (Verde–Verde/Azul).
- Cayetana Reyes Domínguez–Kata Alevín Femenino (Naranja–Verde,Grupo2).
- Taha Ahmami –Kumite Sub-21 Masculino (Open).
- Haru Thamara Artunduaga Vargas – Kumite Juvenil Femenino (entre menos de 47 y menos de 52 kg).
-Conor Hogan Acosta – en Kumite Sub-21 Masculino (Open).

La participación del club en esta cita deportiva ha sido de una gran valía y llevando una vez más el nombre de Fuengirola pues a lo más alto y consolidando al club como una referencia del kárate a nivel andaluz, en una competición con más de 650 participantes.

Y ahora cambiamos de modalidad para felicitar al jugador del Club de Tenis de Mesa Fuengirola, a Daniel López López, por su participación en el Top-24 de los mejores jugadores de la Liga de Honor de Andalucía, siendo el primero en el Ranking del Grupo 6, en el Campeonato que se celebró los días 13 y 14 de junio, en la localidad granadina de Vegas del Genil.

Otro paso más dentro del Club de Tenis de Mesa que día a día empieza a verse reflejado ese trabajo arduo de años dentro de este panorama andaluz. De hecho, para no perder la forma, el club sigue entrenando todo el verano en el pabellón del Elola.

En disciplinas acuáticas, el equipo SUP RACE del Club Náutico Fuengirola, merece esta mención de felicitación por los excelentes resultados obtenidos en los torneos que detallamos a continuación:

Nora Lhassar Estable, por la extraordinaria actuación realizada en el Campeonato de España de Paddelsurf, que se celebró en Villanueva y Geltrú (Barcelona), los días 2 y 3 de mayo. La joven deportista del club local ha logrado proclamarse Campeona de España Absoluta, y por ende de su categoría sub-12, en las modalidades de Sprint, Técnica y Larga Distancia. Un resultado de enorme mérito que refleja su talento, su disciplina y capacidad competitiva, así como el excelente trabajo formativo que desarrolla el club en nuestra ciudad.

También queremos destacar a los participantes del Club Náutico de Fuengirola en la XI DISCOVER HUELVA SUP FESTIVAL ISLA CRISTINA BEACH RACE, que fue prueba que se integra en la Liga Nacional de la Federación Española de Surf, y donde se reunieron a los mejores especialistas nacionales de paddel surf, que se celebró en la ciudad onubense de Isla Cristina el pasado 11 de julio, con los siguientes resultados:

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Cristóbal Porras fue plata en categoría sub-10; Nora Lhassar, oro en categoría sub-14; Marco Mazure, bronce en categoría sub-18; Rodrigo López, plata en Élite Senior; Ana Estable, oro en categoría Élite Master Femenino; y Abel Porras, oro en categoría Élite Master Masculino.

También se propone la felicitación a la atleta local Avril Macel, por los resultados obtenidos en la temporada de verano de Atletismo, siendo Subcampeona de Andalucía sub-18, en la modalidad de 100 metros lisos, y medalla de bronce en el Campeonato de España sub-18, en la modalidad de relevos 4×100. La temporada de la Funegirola… de la fuengiroleña ha sido sobresaliente, terminando con una marca de 12 segundos y una décima, quedándose a las puertas de la participación en el Campeonato de Europa. Estoy segura que va a tener muchísimas más oportunidades y por supuesto la animamos a continuar en este camino de entrega al deporte junto a su familia.

Y de una deportista prometedora a una deportista consagrada que nos regala alegrías en cada campeonato. Y proponemos la felicitación a la nadadora fuengiroleña María de Valdés por su brillante actuación en el CXIII (113) Campeonato de España Absoluto de Verano Open, que se celebró entre los días 25 al 28 de junio en las Piscinas Son Hugo de Palma de Mallorca, donde consiguió un triplete de oro. María se proclamó campeona de España en 400, 800 y 1.500 metros libres, logrando además la mínima para el Campeonato de Europa en las pruebas de 800 y 1.500 metros. Estos campeonatos, sin duda, vuelven a situar el nombre de Fuengirola entre la élite de la natación nacional e internacional y sin duda son motivo de orgullo para toda la ciudad.

Durante estos días y hasta el 26 de agosto, el Museo de la Ciudad acoge la exposición ‘Leyendas Olímpicas’. Y entre los múltiples atractivos de la muestra, María nos ha prestado su traje de baño, gorro y gafas con los que compitió en los Juegos Olímpicos de París. De verdad que os animo a disfrutar de esta exposición con protagonismo también para deportistas locales como Theresa Zabell, única mujer española en lograr dos oros olímpicos, y Juan Gómez Juanito, que compitió hace justo 50 años en los Juegos Olímpicos de Montreal con la selección española de fútbol. No todas las ciudades pueden presumir, ¿verdad?, de tener 3 deportistas olímpicos en distintos momentos de la historia. Así que una alegría para Fuengirola y esperemos que en ls próximos juegos olímpicos contemos con la presencia también de algún deportista fuengiroleño.

Y seguimos con más noticias buenas, felicitando a los nadadores del Club Natación Fuengirola, por los resultados obtenidos en los Campeonatos de Andalucía de Verano de Natación en distintas categorías:

En el CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN, que se celebró en Dos Hermanas (Sevilla), en la semana del 12 al 14 de Junio: Juan Diego Clemente Da Silva, bronce en 800 metros libres. En el CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL, celebrado en Cádiz, en la semana del 19 al 21 de Junio:

Alejandro Martín Padilla, bronce en 1.500 metros libres, y plata en 800 metros libres.
Telma Cardona Holzman, plata en 200 metros braza, bronce en 50 metros braza, y plata en 100 metros braza.
Alejandra González Pozo, bronce en 100 metros espalda.

Continúan dando muchísimas alegrías nuestros nadadores, y los más pequeños van empujando fuerte, y esto es síntoma del buen trabajo que viene realizando el club. Y sin duda, hay que destacar el papel de las familias, que son las que asumen la responsabilidad de acompañar a sus hijos a cada campeonato y a cada entreno. Por tanto, ellos son igualmente merecedores de este reconocimiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 1634040721115457102O. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

En este mes de julio también celebramos los éxitos del Club de Patinaje El Tejar de Fuengirola, por los magníficos resultados obtenidos en campeonatos tanto a nivel nacional como internacional.

Felicitamos al Grupo Show Promo, por el subcampeonato obtenido en el Trofeo Nacional de Patinaje Artístico, que se celebró el pasado 28 de junio, en Alhaurín El Grande.

También damos la enhorabuena al Grupo Show Pequeño, al haberse proclamado campeones del Torneo Internacional de Riccioni (Italia), celebrado el pasado 28 de junio.

En modalidad individual Solo Danza, felicitar a Claudia Cuenca Gutiérrez, por la medalla de bronce, en la categoría cadete, conseguida en el Torneo Internacional de Dijon (Francia), del 21 al 24 de mayo; y del mismo modo, damos nuestro reconocimiento a Felicitá Cáceres, al haberse proclamado Campeona, en el mismo certamen, dentro de la categoría alevín.

Ya en Fuengirola, el pabellón Juanito volvió a ser sede del XIII Campeonato de España Solo Danza juvenil, junior y senior. Una cita que volvió a coronar a la fuengiroleña Natalia Baldizzone Morales como campeona de España, un título que ya ha levantado en 26 ocasiones en distintas categorías de formación hasta la élite senior.

Sin duda, Natalia está viviendo un momento extraordinario de forma, y ahí sigue, entrenando con la vista puesta en el campeonato del Mundo que se celebrará en Paraguay en el mes de octubre. Yo creo que Natalia personifica la constancia, la perseverancia, pero también la humildad; y estamos súper orgullosos de que lleve el nombre de nuestra ciudad a lo más alto.

Cerramos las felicitaciones a deportistas y clubes de Fuengirola con un éxito muy especial. Nuestro aplauso al tenista criado en Fuengirola, Alejandro Davidovich Fokina por su primer título ATP 250, que se celebró en la pista central de hierba del Club de Tenis Calviá, en Mallorca. Alejandro consiguió su ansiado título en la élite en la misma superficie donde asombró al mundo del tenis ganando el Wimbledon junior. Nuestra felicitación y aplauso por este logro internacional. Es el primer español que gana en la ATP de Mallorca. Y todavía tenemos el recuerdo, ¿no?, de Alejandro levantando el galardón que se le otorgó en Fuengirola al Mejor deportista en el año 2022 en los Premios del Deporte Pedro Cuevas. Yo creo que hay que darle la enhorabuena más sincera a Alejandro. Vamos a seguir disfrutando de tu tenis que ya le ha aupado hasta el top 20 mundial. Por tanto, un éxito fantástico de nuestro compatriota, aunque ya no viva en nuestra ciudad, pero ha crecido en el mundo del tenis aquí, en Fuengirola.

Hasta aquí la felicitación de nuestros clubes y deportistas locales. Una muestra más, ¿no?, de nuestro compromiso con el deporte fuengiroleño. Y aquí en el Pleno debemos ser altavoz y promocionar y dar visibilidad a su duro trabajo, al de sus entrenadores, sus monitores, directivos y, por supuesto, no puede ser de otra manera, a las familias que entienden el deporte como una herramienta vital fundamental para la formación en valores de sus hijos.

Nuestra más sincera enhorabuena a todos los deportistas de Fuengirola, a todos los clubes, pero sin duda a todas las familias que se esfuerzan por que sus hijos sigan en el camino del deporte.

El Pleno de la Corporación muestra su conformidad con la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

14. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No hubo

15. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
INFORMACIONES Y COMPARECENCIAS

No hubo

16. **Secretaría General**.
Referencia: 8/2026/SESPLE
INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

SRA. PRESIDENTA: Interpelaciones, ruegos y preguntas. ¿Intervenciones? Si pueden mantener un momentillo los brazos en alza. Solo tres, ¿verdad? No… no he visto ninguna otra mano. Bien, pues, señora Jiménez.

SRA. JIMÉNEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. Bueno, desde nuestro grupo municipal queríamos elevar a Pleno una pregunta respecto a la no apertura del mercadillo de ayer en el recinto ferial, el día veinte… bueno, ayer, 21 de julio. Porque según la comunicación que se le hace a los comerciantes en diciembre del año pasado, este mes de julio trabajarían los días 7, 21 y 28 de julio, pero con motivo de la Feria de Los Boliches, pues posteriormente se le comunica que no van a poder abrir este día 21 pues porque se presuponía que los feriantes hubieran estado recogiendo su… sus puestos.

Entonces, teniendo en cuenta de que ayer la zona íntegra del recinto ferial, salvo un *trail*, estaba completamente vacía, hubiese sido posible efectivamente poder montar los puestos del mercadillo, queríamos saber por qué se ha decidido finalmente eliminar este día de trabajo para las familias comerciantes; ya que pese a la indemnización irrisoria, creo que tenemos que tener en cuenta los beneficios -o en este caso las pérdidas- que acaban costeando las familias, ya que también como administración tenemos que ver que tras un invierno que suelen ser mucho más duros, que abran en exclusiva dos de tres días que hubieran podido abrir este mes de julio, es, al fin y al cabo, no tener en cuenta la realidad de estas familias. Y ya no solo eso, sino que estamos jugando con el pan de cada una de ellas.

Por tanto, repito, ¿por qué se decidió que los comerciantes no trabajaran finalmente? Y exigimos ya no solo como representantes públicos que somos, sino acompañando a las familias, responsabilidad política por parte de este equipo de gobierno. Muchas gracias.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

SRA. PRESIDENTA: Señor López.

SR. LÓPEZ (HF): Gracias, señora Presidenta. Nos han trasladado esta cuestión los usuarios y usuarias de la piscina "David Meca". Nos trasladan que se les ha informado de forma somera que habrá obras en la piscina, obras que son necesarias. Hemos expuesto aquí en varias ocasiones los problemas de humedad de la instalación y todo lo que ha conllevado. Y que la… pues que esa piscina se mantendrá cerrada durante el tiempo que dure la obra. Pero no se ha dado una información más concreta y más precisa, por lo menos a este grupo de usuarios que nos… que nos preguntaban.

Entonces, queremos saber cuál va a ser la duración estimada de la obra, cuánto tiempo va a estar cerrada la piscina. ¿No se va a poder usar? Y si se han planteado alternativas tanto para los usuarios-usuarias como para los clubes que utilizan de forma habitual la piscina "David Meca" para que no pierdan pues entrenamientos o clases de natación. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Señor Camacho.

SR. CAMACHO (PSOE): Gracias, señora Presidenta. Bueno, mi pregunta-ruego va un poco en línea con lo que ha comentado la señorita Jiménez y era primeramente pregunta de si algún responsable político o algún técnico municipal se personó la noche del lunes o la madrugada del martes para comprobar el estado del recinto ferial; ya que como ha comentado, pues la feria estaba prácticamente desmantelada.

Y el ruego pues sería pedir al equipo de gobierno un poco de… de… prever estas situaciones, un poco de empatía con estas familias; porque al final el martes para nosotros es un día más de la semana, pero ellos que se ganan su… su pan con los puestos, pues, bueno, el haber podido abrir ayer, que fue técnicamente posible, le habría supuesto la diferencia. Y con un poco de previsión, como digo, pues podía haberse realizado. Gracias.

SRA. PRESIDENTA: Respecto a las preguntas del mercadillo, el señor concejal responsable del área, Javier García Lara, les va a contestar.

SR. GARCÍA (PP): Muchas gracias, señora presidenta. Bueno, en primer lugar, por contestar a tanto la señora Jiménez como al señor Camacho, comentarles que transmitir una queja desde el desconocimiento nunca construye. Lo único que hace es solamente confundir. Entiendo que ninguno de los dos que hace la pregunta saben el gran trabajo que hay en un recinto ferial tras la celebración de una feria y unas fiestas como son la Feria del Carmen.

En este sentido, decirle que una vez que termine la feria no es solamente desmontar las atracciones. Una vez que se van estas atracciones, el estado que se queda en el recinto no es el idóneo para celebrar un mercadillo.

Claro que miramos por las familias, concretamente por las 419 familias con las cual convivimos todos los martes en el recinto ferial. Claro que miramos por ella. No solamente en este día, sino también por todas las personas usuarias del recinto ferial.

¿Por qué les digo esto? Porque cuando termina una feria hay unos grandes trabajos de desmontaje en el recinto ferial. Es una operación logística bastante amplia que suele durar varios días

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

o incluso semanas. ¿A qué me refiero con estas operaciones logísticas? Pues están los trabajos de desconexión eléctrica. Hay que desmontar todas las instalaciones eléctricas. ¿Quieren ustedes que celebremos un mercadillo habiendo servicios eléctricos manipulando herramientas eléctricas? Puede haber un gran problema en el recinto ferial.

Están los desmontajes de instalaciones, también de instalación metálicas, como era los escenarios que estaban montados para la celebración de las fiestas. Claro que acudimos unos responsables del Ayuntamiento a ver el recinto y estaba organizado por fases el desmontaje. Ya habíamos hablado con todos los concesionarios del mercadillo, los vendedores ambulantes de que era necesario varios días para que el recinto vuelva a tener las condiciones idóneas.

No solamente esto, están todas las casetas que estaban procediendo al desmontaje de su caseta, estaban los proveedores desalojando el material sobrante de la celebración de la feria, estaban saliendo vehículos de gran tonelada el mismo martes de madrugada.

Y no sólo esto. Estábamos con los servicios de limpieza haciendo una limpieza intensiva, porque ya le digo que estábamos inmersos en todos los trabajos del recinto ferial para volver a tener las mismas condiciones tanto de salubridad como de seguridad; porque no vamos a celebrar un mercadillo cuando hay un peligro o cierto peligro para poderlo celebrar. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: La verdad es que, que nos pidan empatía con un colectivo con el que estamos continuamente cada martes a lo largo de los años, no de un año de cada año, y ustedes jamás se han interesado por nada relativo al mercadillo, pues, señora Jiménez, como mínimo me sorprende, como mínimo me sorprende.

Pero creo que lo mejor, lo más lícito, lo más legítimo, era haber preguntado qué ha pasado, qué no ha pasado, ¿qué medidas han adoptado? Porque como bien le ha comentado mi compañero, no es solo se han ido los cacharritos, sino se han ido los cacharritos y en qué situación queda el recinto ferial. ¿En qué situación están las conexiones eléctricas?, que es lo que más nos puede preocupar. ¿Qué ocurre con el escenario que estaba allí montado en medio que hubiera impedido que se pudieran haber celebrado el mercadillo?

Al final, nosotros somos los primeros interesados en que esas 419 familias continúen su actividad y la presten en las mejores condiciones. Y desde luego, no los vamos a someter a ningún tipo de riesgo.

Con respecto a la piscina “David Meca”, evidentemente hemos informado de forma somera porque hasta que no se termine el proceso de contratación no sabemos plazos, no sabemos absolutamente nada, ni siquiera la empresa que se le ha adjudicado, ya se ha adjudicado, se adjudicó ayer en la mesa de contratación y ahora hay que continuar los trámites administrativos. Hay que requerir la presentación de la documentación del anexo tres y después firmar el contrato. Y hay unos plazos legales para ello que nosotros vamos a intentar, de acuerdo con la empresa, minimizar para que las obras comiencen cuanto antes y terminen cuanto antes. El plazo que… que han ofertado es de 55 días a contar desde el primer día que se haga el acta de replanteo.

Y por supuesto, en cuanto que tengamos fecha de comienzo se le dará traslado, con todo lujo de detalles, como siempre solemos hacer, en este caso a los usuarios de la piscina “David Meca”. Cuando es de una calle a los vecinos de la calle y cuando hay algún afectado, pues al afectado. No podíamos dar una información que no teníamos. De hecho, hasta ayer no se adjudicó por la mesa de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

contratación y aún hoy no sabemos el día que comienza; porque tienen un plazo para presentar la documentación que revisará la mesa de contratación, se hará el contrato y se pondrán a la firma. Legalmente tienen un plazo para firmar.

Y vamos a intentar, de acuerdo con la empresa, porque en eso tenemos que tener la colaboración de la empresa, reducir ese plazo al máximo para que las obras se comiencen cuanto antes y se terminen cuanto antes.

En cuanto a que sepamos después de hablar con la empresa algo más, por supuesto, los usuarios serán los primeros en saberlo. Y se me ha olvidado, dentro de la felicitación a deportistas, aunque no haya ningún deportista fuengiroleño, felicitar a la selección española de fútbol que nos ha llevado a ese campeonato del mundo que… que yo creo que ha celebrado toda España de forma masiva. Y es una alegría como… como españoles pues puede tener esa fantástica selección que nos ha llevado a ese campeonato del mundo. Así que nuestra felicitación también a toda la selección española por ese magnífico resultado del que todos los españoles nos sentimos… bueno, todos no sé, la mayoría de los españoles. Creo que alguno no está de acuerdo, pero la mayoría de los espe… especialmente creo que los vascos, y no sé si los independentistas catalanes, como no se sienten españoles, pues no están muy de acuerdo.

Pero creo que la inmensa mayoría de los españoles estamos súper orgulloso de ese resultado que ha cosechado la selección española.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Y no siendo otro el motivo de la presente reunión, se da por terminado el acto a las 11:52. De lo acontecido como Vicesecretaria General del Pleno, doy fe.

Código Seguro de Verificación (CSV): 16340407211154571020. Puede verificar el documento introduciendo el CSV en https://sede.fuengirola.es/validacion

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340407211154571020 en https://sede.fuengirola.es/validacion

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: ANA MARIA MULA REDRUELLO